



# BOLETÍN MUNICIPAL

Libertador San Martín, 10 de marzo de 2022, Edición N° 189

Para conocimiento de la población se publican las Ordenanzas, Resoluciones y Decretos emanadas del Gobierno Municipal.

Dictadas del 1° al 31 de enero de 2022 y del 1° al 28 de febrero de 2022

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Presidente Municipio: Raúl J. Casali; Secretario de Gobierno y Hacienda: Max S. Rodríguez Mayer; Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente: Martha B. Tymkiw

## RESOLUCIONES

### RESOLUCION N° 001/22 D.E. (04.01.2022)

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00002.22, y

CONSIDERANDO

Que a fin de dar curso a la Solicitud de Pedido N° 1 del Área de Sistemas, es necesario contratar la provisión de equipo servidor con licencia, para el sistema de backup de la base de datos y sistemas del Municipio de Libertador San Martín.

Que el Decreto N° 795/96 MEOSP, Art. 159° de la Ley 10027, Ordenanza N° 1074/07, y la Ordenanza 1490/21 del Municipio de Libertador San Martín que determinan los montos y procedimientos de contratación a realizar.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$ 1.250.000,00).

Que corresponde autorizar el llamado a Licitación Privada, la cual llevará el N° 01/2022.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1°: Autorízase el llamado a Licitación Privada N° 01/2022 destinada a la adquisición de equipo servidor con licencia.

Artículo 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones General y Particular del Licitación Privada N° 01/2022, el cual consta de 16 y 9 artículos respectivamente y forman parte del presente cuerpo legal.

Artículo 3°: El monto que ingrese en concepto de venta de pliegos, se acreditará a la cuenta "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos del Ejercicio de 2022.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**RAUL J. CASALI – Martha B. Tymkiw**

### RESOLUCION N° 002/22 D.E. (05.01.2022)

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00011.22 con Referencia: Vencimiento del Servicio de Red Cloacal, Período 04/2021, iniciado por el Contador Municipal, y

CONSIDERANDO

Que la fecha de vencimiento para el servicio mencionado, prevista en el Calendario de vencimientos de Tasas y Servicios para el año 2022, Período 04/2022, fue dispuesta para el día 17

de enero de 2022, según lo establecido en el Código Tributario Municipal, Parte Especial, Título III, Capítulo I, Artículo 25°.

Que en base al informe suministrado a Foja N° 2 por el Contador Municipal, diferentes Áreas de la Administración se encuentran funcionando con el mínimo de personal, por razones de licencias por descanso anual y/o casos de aislamiento por Covid o contactos estrechos, razón por la cual no se han dado las condiciones administrativas para efectuar la impresión de la Tasa del Servicio de Red Cloacal en tiempo y forma.

Que, para la liquidación y emisión de las correspondientes boletas y posterior distribución domiciliaria a los respectivos contribuyentes, es necesario prorrogar el plazo del vencimiento previsto, para que los contribuyentes involucrados no se vean afectados por los recargos y penalidades que les cabe por ingresar el pago fuera del término original.

Que corresponde por lo tanto autorizar el corrimiento de la fecha de vencimiento para el pago de la Tasa del Servicio de Red Cloacal, Período 04/2021, dentro del mismo mes de vencimiento previsto.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1°: Prorrógase la fecha de vencimiento para el ingreso del pago correspondiente a la Tasa del Servicio de Red Cloacal, Período 04/2021, al día 26 de enero de 2022.

Artículo 2°: Notifíquese al Área de Rentas y al Área de Sistemas para la toma de razón.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**RAUL J. CASALI – Martha B. Tymkiw**

### RESOLUCION N° 003/22 D.E. (05.01.2022)

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00009.22, y

CONSIDERANDO

Que a fin de dar curso a la Solicitud de Pedido N° 5 de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, es necesario contratar la provisión de un (1) camión usado equipado con un equipo mixer de ocho (8) metros cúbicos.

Que el Decreto N° 795/96 MEOSP, Art. 159° de la Ley N° 10027 y Ordenanza N° 850, determinan los montos y procedimientos de contratación a realizar.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos once millones (\$ 11.000.000,00), por lo cual corresponde efectuar la contratación mediante el procedimiento de Licitación Pública.

Que dada la urgencia del presente pedido es necesario reducir el tiempo de su difusión y propaganda del llamado a Licitación, como lo establece el Artículo 13° del Decreto N° 795/96 MEOSP. Que corresponde autorizar el llamado a Licitación Pública, la cual llevará el N° 01/2022.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1°: Autorízase el llamado a la Licitación Pública N° 01/2022 de este Municipio, destinada a la adquisición de un (1) camión usado equipado con un equipo mixer de ocho (8) metros cúbicos.

Artículo 2°: Redúzcase los plazos de su difusión y propaganda, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13° del Decreto N° 795/96 MEOSP.

Artículo 3°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones General y Particular de la Licitación Pública N° 01/2022, el cual consta de 16 y 10 artículos respectivamente y pasan a formar parte del presente cuerpo legal.

Artículo 4º: El monto que ingrese en concepto de venta de pliegos, será imputado a la cuenta "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2022.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**RAUL J. CASALI – Martha B. Tymkiw**

#### **RESOLUCION N° 004/22 D.E. (05.01.2022)**

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00008.22, y

CONSIDERANDO

Que a fin de dar curso a las Solicitudes de Pedido N° 3 de la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, es necesario contratar la provisión de veinte mil (20.000) litros de Gas Oil Diésel Grado III 10 PPM para el parque automotor y vial de este Municipio.

Que el Decreto N° 795/96 MEOSP, Art. 159º de la Ley 10027, Ordenanza N° 1074/07, y la Ordenanza 1490/21 del Municipio de Libertador San Martín que determinan los montos y procedimientos de contratación a realizar.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos dos millones trescientos mil (\$ 2.300.000,00).

Que dada la urgencia del presente pedido es necesario reducir el tiempo de su difusión y propaganda del llamado a Licitación, como lo establece el Artículo 13º del Decreto N° 795/96 MEOSP. Que corresponde autorizar el llamado a Licitación Privada, la cual llevará el N° 02/2022.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Autorízase el llamado a Licitación Privada N° 02/2022 destinada a la adquisición de veinte mil (20.000) litros de Gas Oil Diésel Grado III 10 PPM para el parque automotor y vial de este Municipio.

Artículo 2º: Redúzcase los plazos de su difusión y propaganda, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º del Decreto N° 795/96 MEOSP.

Artículo 3º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones General y Particular del Licitación Privada N° 37/2021, el cual consta de 16 y 9 artículos respectivamente y forman parte del presente cuerpo legal.

Artículo 4º: El monto que ingrese en concepto de venta de pliegos, se acreditará a la cuenta "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos del Ejercicio de 2021.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**RAUL J. CASALI – Martha B. Tymkiw**

#### **RESOLUCION N° 005/22 D.E. (05.01.2022)**

*Autorizando pago en concepto de publicación del llamado a Licitación Pública N° 01/2022*

**RAUL J. CASALI – Martha B. Tymkiw**

#### **RESOLUCION N° 006/22 D.E. (05.01.2022)**

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00955.16 – Tomo V por el cual se procedió a la firma de un Convenio de Prestación de Servicios de Emergencia entre el Municipio de Libertador San Martín y el Sanatorio Adventista del Plata, y

CONSIDERANDO

Que en fecha 01.04.2017 se firma un nuevo Convenio entre el Municipio de Libertador San Martín y el Sanatorio Adventista del Plata, obrante de foja N° 11 a 13 del Tomo I, con el fin de la atención de pacientes de la comunidad derivados del Centro Municipal de Salud "Haroldo Janetzko" que estén con necesidad de atención médica bajo ciertas circunstancias expuestas en la Cláusula Primera.

Que el nosocomio atenderá sin cargo a los pacientes derivados ofreciendo la consulta médica y/o hasta dos horas de estabilización en la Guardia del Sanatorio, incluyendo monitoreos básicos, oxígeno y electrocardiograma, basados en la ayuda recíproca atentos a que la localidad no cuenta con un hospital público al cual derivar los pacientes de escasos recursos.

Que se facturará solamente los insumos y/o estudios de diagnóstico realizados de acuerdo a los aranceles estipulados en el Anexo I del Convenio.

Que a foja N° 56, Tomo V, ingresa la Factura original "A" N° 0418-00013885, de fecha 27.12.2021, por el total de \$ 35.140,52, por la atención de nueve (9) pacientes, adjuntándose los Certificados Médicos, y la documentación de los servicios prestados por dicha Institución Médica de foja N° 57 a 122; Actuación Administrativa N° 9.15.04.07504.21.

Que resulta procedente encuadrar el presente caso a lo previsto en el Convenio, y autorizar el pago de la factura presentada por el Sanatorio Adventista del Plata, con cargo al Municipio.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Abónese al Sanatorio Adventista del Plata, C.U.I.T. N° 30-50097401-6, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 255 de Libertador San Martín, la suma de total pesos treinta y cinco mil ciento cuarenta con cincuenta y dos centavos (\$ 35.140,52) para cancelar el importe total correspondiente a la Factura original "A" N° 0418-00013885, de fecha 27.12.2021, en concepto de atención médica, insumos y estudios de diagnóstico a nueve (9) pacientes, detallados en los considerandos precedentes y documentado en el Expediente N° 1.18.04.00955.16, Tomo V.

Artículo 2º: La presente erogación se imputará a la Partida: Unidad de Organización 1; Jurisdicción 04; Unidad Ejecutora 02; Categoría Programática 18.01.00; Centro Municipal de Salud; Imputación del Gasto 5.1.4.1.; Asistencia Económica Médico Farmacéutica; Fuente Financiamiento 131 – De origen Municipal.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**RAUL J. CASALI – Martha B. Tymkiw**

#### **RESOLUCION N° 007/22 D.E. (06.01.2022)**

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00014.22, y

CONSIDERANDO

Que a fin de dar curso a la Solicitud de Pedido N° 31 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, es necesario autorizar la adquisición de equipos y herramientas para trabajos de poda y mantenimiento de espacios públicos.

Que el Decreto N° 795/96 MEOSP, Art. 159º de la Ley 10027, Ordenanza N° 1074/07, y la Ordenanza 1490/21 del Municipio de Libertador San Martín que determinan los montos y procedimientos de contratación a realizar.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos quinientos cincuenta y cinco mil (\$ 555.000,00).

Que de acuerdo a los considerandos anteriores corresponde efectuar la contratación mediante el procedimiento de Concurso de Precios, el que llevará el N° 01/2022

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Autorízase el llamado a Concurso de Precios N° 01/2022 destinada a la adquisición de equipos y herramientas para trabajos de poda y mantenimiento de espacios públicos.

Artículo 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones General y Particular del Concurso de Precios N° 01/2022, el cual consta de 16 y 9 artículos respectivamente y forman parte del presente cuerpo legal.

Artículo 3º: El monto que ingrese en concepto de venta de pliegos, se acreditará a la cuenta "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos del Ejercicio de 2022.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**RAUL J. CASALI – Martha B. Tymkiw**

#### **RESOLUCION N° 008/22 D.E. (06.01.2022)**

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00015.22, y

CONSIDERANDO

Que a fin de dar curso a la Solicitud de Pedido N° 33 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, es necesario autorizar la adquisición de cortinas Black Out, para la Obra Pública N° 30.85.00 – Remodelación Terminal de Ómnibus.

Que el Decreto N° 795/96 MEOSP, Art. 159º de la Ley 10027, Ordenanza N° 1074/07, y la Ordenanza 1490/21 del Municipio de Libertador San Martín que determinan los montos y procedimientos de contratación a realizar.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos trescientos veinte mil (\$ 320.000,00).

Que de acuerdo a los considerandos anteriores corresponde efectuar la contratación mediante el procedimiento de Concurso de Precios, el que llevará el N° 02/2022.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Autorízase el llamado a Concurso de Precios N° 02/2022 destinada a la adquisición de cortinas Black Out, para la Obra Pública N° 30.85.00 – Remodelación Terminal de Ómnibus.

Artículo 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones General y Particular del Concurso de Precios N° 02/2022, el cual consta de 16 y 9 artículos respectivamente y forman parte del presente cuerpo legal.

Artículo 3º: El monto que ingrese en concepto de venta de pliegos, se acreditará a la cuenta "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos del Ejercicio de 2022.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**RAUL J. CASALI – Martha B. Tymkiw**

#### **RESOLUCION N° 009/22 D.E. (11.01.2022)**

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00021.22, y

CONSIDERANDO

Que a fin de dar curso a la Solicitud de Pedido N° 37 de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, es necesario autorizar la adquisición de productos para limpieza.

Que el Decreto N° 795/96 MEOSP, Art. 159º de la Ley 10027, Ordenanza N° 1074/07, y la Ordenanza 1490/21 del Municipio de Libertador San Martín que determinan los montos y procedimientos de contratación a realizar.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos sesenta (\$ 487.760,00).

Que de acuerdo a los considerandos anteriores corresponde efectuar la contratación mediante el procedimiento de Concurso de Precios, el que llevará el N° 03/2022.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Autorízase el llamado a Concurso de Precios N° 03/2022 destinada a la adquisición de productos de limpieza.

Artículo 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones General y Particular del Concurso de Precios N° 03/2022, el cual consta de 16 y 9 artículos respectivamente y forman parte del presente cuerpo legal.

Artículo 3º: El monto que ingrese en concepto de venta de pliegos, se acreditará a la cuenta "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos del Ejercicio de 2022.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**RAUL J. CASALI – Martha B. Tymkiw**

#### **RESOLUCION N° 010/22 D.E. (11.01.2022)**

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00022.22, y

CONSIDERANDO

Que a fin de dar curso a la Solicitud de Pedido N° 63 de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, es necesario autorizar la adquisición de un tractor de 85 HP motor diésel de 6 cilindros.

Que el Decreto N° 795/96 MEOSP, Art. 159º de la Ley 10027, Ordenanza N° 1074/07, y la Ordenanza 1490/21 del Municipio de Libertador San Martín que determinan los montos y procedimientos de contratación a realizar.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000,00).

Que de acuerdo a los considerandos anteriores corresponde efectuar la contratación mediante el procedimiento de Concurso de Precios, el que llevará el N° 04/2022.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Autorízase el llamado a Concurso de Precios N° 04/2022 destinada a la adquisición de un tractor de 85 HP motor diésel de 6 cilindros.

Artículo 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones General y Particular del Concurso de Precios N° 04/2022, el cual consta de 16 y 9 artículos respectivamente y forman parte del presente cuerpo legal.

Artículo 3º: El monto que ingrese en concepto de venta de pliegos, se acreditará a la cuenta "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos del Ejercicio de 2022.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**RAUL J. CASALI – Martha B. Tymkiw**

#### **RESOLUCION N° 011/22 D.E. (11.01.2022)**

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00023.22, y

CONSIDERANDO

Que a fin de dar curso a la Solicitud de Pedido N° 50 de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, es necesario autorizar la adquisición de una motocicleta tricargo eléctrica.

Que el Decreto N° 795/96 MEOSP, Art. 159º de la Ley 10027, Ordenanza N° 1074/07, y la Ordenanza 1490/21 del Municipio de Libertador San Martín que determinan los montos y procedimientos de contratación a realizar.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00).

Que de acuerdo a los considerandos anteriores corresponde efectuar la contratación mediante el procedimiento de Concurso de Precios, el que llevará el N° 05/2022.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Autorízase el llamado a Concurso de Precios N° 05/2022 destinada a la adquisición de una motocicleta tricargo eléctrica.

Artículo 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones General y Particular del Concurso de Precios N° 05/2022, el cual consta de 16 y 9 artículos respectivamente y forman parte del presente cuerpo legal.

Artículo 3º: El monto que ingrese en concepto de venta de pliegos, se acreditará a la cuenta "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos del Ejercicio de 2022.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**RAUL J. CASALI – Martha B. Tymkiw**

#### **RESOLUCION N° 012/22 D.E. (11.01.2022)**

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00008.22 – Licitación Privada N° 02/2022 – Adquisición de combustible, y

CONSIDERANDO

Que en fecha 10/01/2022 se procedió a la apertura de los sobres con las ofertas, y al llamado a licitación respondió como único oferente la firma Marcelo Gottig y Cía. S.A., C.U.I.T. N° 30-52113796-3, con domicilio en Ruta Nacional N° 12, Km 404 de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos.

Que a foja N° 46 obra el informe de la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, mediante el cual sugiere adjudicar tomando en cuenta el cumplimiento de las condiciones establecidas en pliego y el precio del producto ofrecido, a la firma Marcelo Gottig y Cía. S.A., C.U.I.T. N° 30-52113796-3, con domicilio en Ruta Nacional N° 12, Km 404 de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos.

Que a foja N° 47 obra el informe del Área de Compras y Contrataciones, en el cual se considera conveniente adjudicar la provisión de la presente Licitación de acuerdo a lo sugerido por la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos.

Que resulta conveniente a los intereses de esta Administración Municipal, adjudicar la Licitación Privada N° 02/2022 de acuerdo a los considerandos anteriores, dado que la oferta sugerida se encuadra con los valores de mercado.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 02/2022, correspondiente a la provisión de veinte mil (20.000) litros de Gasoil Ion Puma Diésel Grado III, a la firma Marcelo Gottig y Cía. S.A., C.U.I.T. N° 30-52113796-3, con domicilio en Ruta Nacional N° 12, Km 404 de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos,



por la suma total de pesos dos millones doscientos ochenta mil (\$ 2.280.000,00).

Artículo 2º: Notifíquese a la firma adjudicada, recordándole que deberá cumplir con lo establecido en el Régimen de Contrataciones del Estado, Decreto N° 795/96 MEOSP, Artículo 90º y el Artículo 13º del Pliego General de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Artículo 3º: Autorízase al Área de Compras y Contrataciones a notificar y emitir la Orden de Compra correspondiente con la siguiente imputación: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 1, Unidad Ejecutora 9, Categoría Programática 17/23/30.01/02/03/04/06/07/12/75.00/75/76, Partida del Gasto 2.5.6.00793.0001.

Artículo 4º: Autorízase al Área de Contabilidad y Cómputos a proceder a la reapropiación de fondos por la diferencia entre la Solicitud de Gastos N° 1- 1871, obrante a foja N° 2, y el monto adjudicado, aumentando la partida presupuestaria para la Categoría Programática N° 17/23/30.01/02/03/04/06/07/12/75.00/75/76.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**RAUL J. CASALI – Martha B. Tymkiw**

#### **RESOLUCION N° 013/22 D.E. (11.01.2022)**

VISTO

El Expediente N° 1.17.04.00942.21, iniciado por el Sr. Ricardo José González Guerra, con el objeto de solicitar un subsidio reintegrable para un micro emprendimiento destinado a brindar servicio de jardinería y paisajismo, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 289/21 D.E., de fecha 17.09.2021, se otorga al Sr. Ricardo José González Guerra, Pasaporte N° 144040157, un subsidio reintegrable por la suma de pesos treinta y dos mil (\$ 32.000,-), destinado a un micro emprendimiento para brindar servicio residencial de poda de césped, cercos vegetales, arbustos y mantenimiento de jardines, "Programa de Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social".

Que a foja N° 25 se informa que el recurrente no cuenta con Constancia de Clave Única Bancaria Uniforme (C.B.U.) a su nombre para formalizar la acreditación de dicho beneficio.

Que obra N° 27 obra nota del Sr. Ricardo González en la que solicita que tenga a bien aceptar el C.V.U. N° 0000003100052537519344 perteneciente a su hija, Nena Gabriela González Abreu, D.N.I. N° 94.910.817, la cual forma parte del grupo conviviente del Sr. González.

Que es voluntad del Departamento Ejecutivo aceptar la Clave Virtual Uniforme (C.V.U.) presentada por el recurrente a fin de hacer efectivo el pago del subsidio reintegrable destinado a un micro emprendimiento.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Acéptese la Clave Virtual Uniforme (C.V.U.) N° 0000003100052537519344 perteneciente a la Srta. Nena Gabriela González Abreu, D.N.I. N° 94.910.817, a fin de formalizar la acreditación del subsidio reintegrable, otorgado mediante la Resolución N° 289/21 D.E., de fecha 17.09.2021, por la suma de pesos treinta y dos mil (\$ 32.000,-), destinado a un micro emprendimiento para brindar servicio residencial de poda de césped, cercos vegetales, arbustos y mantenimiento de jardines, "Programa de Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social", al Sr. Ricardo José González Guerra, Pasaporte N° 144040157, con domicilio en calle J.J. Castelli N° 239 P.A, de Libertador San Martín.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**RAUL J. CASALI – Martha B. Tymkiw**

#### **RESOLUCION N° 014/22 D.E. (12.01.2022)**

*Otorgando descuento para Jubilados – Tasa Gral. Inmobiliaria*

#### **RESOLUCION N° 015/22 D.E. (12.01.2022)**

*Otorgando descuento para Jubilados – Tasa Gral. Inmobiliaria*

#### **RESOLUCION N° 016/22 D.E. (12.01.2022)**

*Otorgando descuento para Jubilados – Tasa Gral. Inmobiliaria*

**RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer**

#### **RESOLUCION N° 017/22 D.E. (13.01.2022)**

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.01005.21 iniciado a los efectos de labrar un Convenio de Colaboración por combustible con la Comisaría de Libertador San Martín, y

CONSIDERANDO

Que en fecha 21 de septiembre del 2021 se firma la renovación del Convenio de Colaboración entre el Municipio y la Comisaría local, por un plazo de tres (3) años.

Que la Policía es la responsable de cumplir con la función de patrullar regularmente las calles y caminos de la localidad como tarea preventiva para seguridad de los vecinos, para lo cual debe contar con los medios necesarios.

Que, si bien la policía dispone para ello de un vehículo, no cuenta con fondos suficientes para cubrir los gastos de provisión de combustible y mantenimiento del mismo.

Que la policía durante los fines de semana refuerza su servicio de patrullaje con vehículos adicionales.

Que el Municipio, juntamente con el Sanatorio Adventista del Plata y la Universidad Adventista del Plata, han venido colaborando durante cuatro meses al año cada institución, con el fin de posibilitar el patrullaje regular.

Que la Dependencia Policial de la localidad ha presentado la documentación respaldatoria del abastecimiento del combustible mediante las facturas correspondientes.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Páguese a la firma "La Colina S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-63295591-6, con domicilio en calle Rivadavia y 9 de Julio de Libertador San Martín la cantidad cuatrocientos noventa y nueve con noventa y nueve litros (499.99) litros de combustible, por un total de pesos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho con diecinueve centavos (\$ 54.868,19), en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º y de acuerdo a la Factura original N° B 0007-00000101, de fecha 31.12.2021, correspondiente al mes de diciembre de 2021, y registrado a bajo Actuación Administrativa N° 9.10.04.00062.22.

Artículo 2º: La presente erogación se imputará a la Partida: Jurisdicción 7; Unidad Ejecutora 09; Categoría Programática 24.01.00; Imputación del Gasto 5.3.7.5.; Fuente de Financiamiento 110 – Del Tesoro Municipal.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

**RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer**

#### **RESOLUCION N° 018/22 D.E. (18.01.2022)**

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.0002.22 – Licitación Privada N° 01/2022 – Adquisición de equipo servidor con licencias, y

CONSIDERANDO

Que en fecha 12/01/2022 se procedió a la apertura de los sobres con las ofertas, y al llamado a licitación respondió como oferentes la firma Distribuidora Pral Sociedad Anónima, C.U.I.T. N° 30-65467183-0, con domicilio en Montevideo N° 145, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, la firma Excelcom S.A., C.U.I.T. N° 30-99910224-3, con domicilio en San Martín N° 2811, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y la firma Ariel Silvina Laura, C.U.I.T. N° 27-27592756-8 con domicilio en Av. Miguel Laurencena 134, de la ciudad Paraná, provincia de Entre Ríos.

Que la firma Distribuidora Pral Sociedad Anónima, el día 13 de enero de 2022 presente nota aclaratoria en relación al producto ofrecido, y el día 14 de enero de 2022 advierte de un problema con su proveedor en relación a la entrega de los componentes del equipo ofrecido, aclarando que dada esta circunstancia se ven imposibilitados de efectuar la entrega en el caso de resultar adjudicados, y solicitan no ser considerados en la evaluación de las propuestas.

Que a foja N° 147 obra el informe del Área de Sistemas, atendiendo lo indicado por la firma Distribuidora Pral Sociedad Anónima, sugiere adjudicar tomando en cuenta el cumplimiento de las condiciones establecidas en pliego y el precio del producto ofrecido, a la firma Ariel Silvina Laura, C.U.I.T. N° 27-27592756-8 con domicilio en Av. Miguel Laurencena 134, de la ciudad Paraná, provincia de Entre Ríos, atendiendo el

producto opcional, renglón 1.

Que a foja N° 148 obra el informe del Área de Suministros, en el cual se considera conveniente adjudicar la provisión de la presente Licitación de acuerdo a lo sugerido por el Área de Sistemas.

Que resulta conveniente a los intereses de esta Administración Municipal, adjudicar la Licitación Privada N° 01/2022, de acuerdo a los considerandos anteriores, dado que la oferta sugerida se encuadra con el presupuesto oficial.

**POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE**

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 01/2022, a la firma Ariel Silvina Laura, C.U.I.T. N° 27-27592756-8 con domicilio en Av. Miguel Laurencena 134, de la ciudad Paraná, provincia de Entre Ríos, atendiendo el producto opcional, renglón 1, por la suma total de pesos un millón ciento sesenta y tres mil ochocientos noventa y dos con ochenta centavos (\$ 1.163.892,80).

Artículo 2º: Notifíquese a la firma adjudicada, recordándole que deberá cumplir con lo establecido en el Régimen de Contrataciones del Estado, Decreto N° 795/96 MEOSP, Artículo 90º y el Artículo 13º del Pliego General de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Artículo 3º: Desestímese la oferta presentada por la firma Excelcom S.A., C.U.I.T. N° 30-99910224-3, atendiendo el monto ofrecido.

Artículo 4º: Desestímese la oferta presentada por la firma Distribuidora Pral Sociedad Anónima, C.U.I.T. N° 30-65467183-0, atendiendo la nota presentada el día 14/01/2022, procediendo a la devolución de la garantía de oferta presentada, atendiendo que se trata de un inconveniente el cual no es atribuible a la firma.

Artículo 5º: Autorízase al Área de Suministros a notificar y emitir la Orden de Compra correspondiente con la siguiente imputación: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 1, Unidad Ejecutora 9, Categoría Programática 27.51.00.

Artículo 6º: Autorízase al Área de Contabilidad y Cómputos a proceder a la reapropiación de fondos por la diferencia entre la Solicitud de Gastos N° 1-1, obrante a fojas N° 4 y 5, y el monto adjudicado, aumentando la partida presupuestaria para la Categoría Programática N° 20.0.00.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer**

#### **RESOLUCION N° 019/22 D.E. (18.01.2022)**

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.0022.22 por el cual se tramita la Solicitud de Pedido N° 63 de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, para la adquisición de un tractor de 85 HP motor diésel de 6 cilindros, y

**CONSIDERANDO**

Que a fin de dar curso a la Solicitud de Pedido N° 63 de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, el día 10/01/2022 se inicia el Expediente para el llamado a Concurso de Precios N° 04/2022, atendiendo el monto establecido en el Pedido, estableciendo la fecha de apertura para el día 20 de enero de 2022.

Que a foja N° 11 obra la Resolución N° 010-22 de fecha 11/01/2022, donde se autoriza el llamado a Concurso de Precios N° 04/2022, y se procede al registro de invitados para el Rubro solicitado, el cual obra a foja N° 18, y los respectivos correos electrónicos obrantes de foja N° 19 a 24.

Que la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente ingresa nota al presente Expediente el día 17 de enero de 2022, bajo actuación N° 9.18.04.00355.22, la cual obra a foja N° 25, donde indica que se ha producido un error involuntario en el pedido N° 63, en relación al monto estimativo de la compra de un tractor, el cual en lugar de \$ 360.000,00 representa un monto de \$ 3.600.000,00, y solicita que se anule el Concurso de Precios N° 04/2022.

Que a foja N° 27 obra el informe del Área de Compras y Contrataciones, se sugiere la anulación del presente concurso de precios y proceder a un nuevo llamado, atendiendo el nuevo

pedido emitido por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, del cual se adjunta copia a foja N° 26, y efectuar la contratación a través de Licitación Pública, atendiendo el nuevo monto establecido.

Que por lo indicado precedentemente corresponde desistir del llamado del Concurso de Precios N° 04/2022, autorizar al Área de Compras y Contrataciones a informar a las firmas invitadas sobre la presente resolución y autorizar al Área de Contabilidad y Cómputos a efectuar la reapropiación de fondos.

**POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE**

Artículo 1º: Desístase del llamado correspondiente al Concurso de Precios N° 04/2022, tomando en cuenta el error involuntario en el pedido N° 63, en relación al monto estimativo por la compra de un tractor, el cual en lugar de \$ 360.000,00 representa un monto de \$ 3.600.000,00, y resulta conveniente proceder a la contratación a través de un nuevo llamado.

Artículo 2º: Autorízase al Área de Compras y Contrataciones a anular el pedido de cotización correspondiente e informar a las firmas invitadas sobre la presente resolución, atendiendo el listado a foja N° 18.

Artículo 3º: Autorízase al Área de Contabilidad y Cómputos a efectuar la reapropiación de fondos, según la Solicitud de Gastos N° 1-60, obrante a foja N° 2, y autorizar el nuevo Gasto de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 108.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer**

#### **RESOLUCION N° 020/22 D.E. (18.01.2022)**

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00803.20 por el cual se tramita la Contratación del Servicio para el Plan de Ordenamiento Territorial, Desarrollo, Edificación e Integración Urbana, mediante Licitación Pública N° 07/202,0 y

**CONSIDERANDO**

Que a fojas N° 191, 192 y 193, del Tomo I, obra la Resolución N° 274-20, de fecha 15 de diciembre de 2020, a través de la cual se adjudica la provisión de la Licitación Pública N° 07/2020, a la firma Instituto de Gestión de Ciudades IGC, C.U.I.T. N° 30-70863414-6, con domicilio en Leguizamón 1128 S:Bis, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, por la suma total de pesos dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil (\$ 2.498.000,00), del cual será ejecutado dentro del ejercicio 2020 la suma total de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00), y en el ejercicio 2021, la suma total de pesos novecientos noventa y ocho mil (\$ 998.000,00).

Que a foja N° 87, del Tomo II, la firma Instituto de Gestión de Ciudades IGC, ingresa el día 14 de diciembre de 2021, una nota solicitando una ampliación del plazo de entrega del Servicio adjudicado en la presente Licitación, por treinta (30) días hábiles. Que el Pliego de Condiciones Particulares, Artículo N° 12, de la presente Licitación, establece para las tres (3) Etapas, como plazo máximo de entrega 12 meses contados a partir de la firma del Contrato.

Que la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos a foja N° 87, del Tomo II, considera oportuno otorgar una extensión en el plazo de entrega, dado que numerosas actividades que se realizaron fueron postpuestas por las restricciones sanitarias.

Que resulta razonable otorgar una prórroga en el plazo de entrega, por treinta (30) días hábiles a partir del vencimiento del plazo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, Artículo 12º, de la presente Licitación, dado que no representa un perjuicio a esta Administración Municipal.

**POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE**

Artículo 1º: Otórgase una ampliación en el plazo de entrega establecido por la Licitación Pública N° 07/2020, Pliego Particular de Bases y Condiciones, Artículo 12º, a la firma Instituto de Gestión de Ciudades IGC, C.U.I.T. N° 30-70863414-6, con domicilio en Leguizamón 1128 S: Bis, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, por treinta (30) días hábiles a partir del

vencimiento del plazo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, Artículo 12º, de la presente Licitación.

Artículo 2º: Comuníquese con copia a la firma Instituto de Gestión de Ciudades IGC, C.U.I.T. N° 30-70863414-6, con domicilio en Leguizamón 1128 S: Bis, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos y la Dirección Contable para su conocimiento.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer**

#### **RESOLUCION N° 021/22 D.E. (18.01.2022)**

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00629.21 iniciado en relación a la Contribución por Mejoras Calle Ángel Gallardo, Cordón Cuneta, Pavimento y Veredas, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza N° 1505 C.D., de fecha 29 de noviembre de 2021, se declara de utilidad pública la Obra "Cordón Cuneta, Pavimento y Veredas" de calle Ángel Gallardo, ubicada entre las calles 25 de Mayo y Rivadavia de Libertador San Martín y aprueba el Proyecto de Obra, compuesta por un total de 272,15 metros lineales de frentes y 4.804,66 m² de superficie beneficiados.

Que el Artículo 5º de dicha norma, habilita el Registro de Oposición para la Contribución por Mejoras de la Obra descripta, puesto a disposición de los frentistas beneficiados en la Dirección de Despacho por el plazo de quince (15) días hábiles, período comprendido entre el día 27 de diciembre de 2021 y el día 17 de enero de 2022, dándose la mayor difusión en los medios de comunicación y por vía nota a cada uno de los frentistas beneficiarios de la obra en cuestión, luego del cual se determina el cierre del Registro de Oposición.

Que si la oposición de los frentistas alcanzados por la ejecución de la obra, es menor o igual al cincuenta por ciento (50 %), la misma se realizará y todas las propiedades con frentes a las calles involucradas quedarán obligadas al pago de la Contribución por Mejoras, tal como lo dispone el Artículo 6º de la Ordenanza N° 1505 C.D.

Que de un total de catorce (14) Partidas Inmobiliarias, no se presentaron votos en el período dispuesto para el Registro de Oposición, lo cual refleja el cero por ciento (0,00 %), de oposición a la ejecución de la Contribución por Mejoras de la Obra.

Que, por lo antes expuesto, resulta procedente continuar con la ejecución de la obra de acuerdo a lo dispuesto mediante la Ordenanza N° 1505 C.D.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Determinar el porcentaje de votos en el Registro de Oposición para la Obra Pública "Cordón Cuneta, Pavimento y Veredas" de calle Ángel Gallardo, en un cero por ciento (0,00 %), de un total de catorce (14) Partidas Inmobiliarias involucradas en la Contribución por Mejoras, sin manifestaciones expresas de oposición a la obra, Expediente Administrativo N° 1.18.04.00629.21.

Artículo 2º: Avanzar con la ejecución de la Obra Pública "Cordón Cuneta, Pavimento y Veredas" de calle Ángel Gallardo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1505 C.D., siendo el resultado del porcentaje de oposición menor al cincuenta por ciento (50 %) dispuesto en el Artículo 6º de dicha norma.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer**

#### **RESOLUCION N° 022/22 D.E. (19.01.2022)**

*Otorgando beneficio 30% descuento – Ordenanza N° 1503 C.D. Obra Cordón Cuneta Barrio Municipal y Altos de Libertador*

**RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer**

#### **RESOLUCION N° 023/22 D.E. (20.01.2022)**

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00629.21 iniciado en relación a la Contribución por Mejoras Calle Ángel Gallardo, Cordón Cuneta, Pavimento y Veredas, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 10º de la Ordenanza N° 1505 C.D., autoriza al Departamento Ejecutivo a determinar mediante el instrumento legal correspondiente, la fecha máxima que tendrán los frentistas beneficiarios de la obra Contribución por Mejoras Calle Ángel Gallardo, Cordón Cuneta, Pavimento y Veredas, a fin de presentarse en la oficina de Ingresos Públicos Municipal con el objeto de elegir y comunicar fehacientemente su opción de pago. Que corresponde dar la publicidad pertinente a la convocatoria de la Contribución por Mejoras Calle Ángel Gallardo, Cordón Cuneta, Pavimento y Veredas, para que los propietarios de los inmuebles beneficiados por la obra, elijan la forma de pago total o financiado y los plazos para efectuar esa comunicación, mediante nota de aviso en los domicilios y en los medios de comunicación masiva con los que cuenta el Municipio.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Determinase la convocatoria a los frentistas beneficiarios de la obra Contribución por Mejoras Calle Ángel Gallardo, Cordón Cuneta, Pavimento y Veredas, a presentarse en la Oficina de Ingresos Públicos Municipal para la elección de la forma de pago correspondiente, en el lapso comprendido entre los días hábiles desde el 31 de enero al 25 de febrero de 2022, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Determinase el día 18 de mayo de 2022, el vencimiento del pago único/contado y el vencimiento de la cuota N° 1, y los días 18 de cada mes calendario o el siguiente día hábil si este resultare feriado o inhábil, para los sucesivos vencimientos de cada una de las cuotas a emitir.

Artículo 3º: Apruébase la Planilla de Elección de Plan de Pagos, Anexo N° I, que es parte integrante del presente cuerpo legal.

Artículo 4º: Autorízase a las áreas correspondientes a dar la debida publicidad a la convocatoria a los contribuyentes de la Contribución por Mejoras Calle Ángel Gallardo, Cordón Cuneta, Pavimento y Veredas, mediante nota de aviso en los domicilios y en los medios de comunicación masiva del Municipio de Libertador San Martín.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer**

#### **RESOLUCION N° 024/22 D.E. (20.01.2022)**

*Aprobando Rendición de Cuentas – Resolución N° 295/19 D.E.*

#### **RESOLUCION N° 025/22 D.E. (20.01.2022)**

*Aprobando Rendición de Cuentas – Resolución N° 278/21 D.E.*

#### **RESOLUCION N° 026/22 D.E. (20.01.2022)**

*Aprobando Rendición de Cuentas – Resolución N° 323/21 D.E.*

**RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer**

#### **RESOLUCION N° 027/22 D.E. (24.01.2022)**

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00014.22 iniciado con el objeto de la adquisición de equipos y herramientas para trabajos de poda y mantenimiento de espacios públicos, por medio de Concurso de Precios N° 01/2022, y

CONSIDERANDO

Que en fecha 14/01/2022 se procedió a la apertura de los sobres con las ofertas, y al llamado a Concurso de Precios, respondió como único oferente la firma C.M.S. S.A., C.U.I.T. N° 30-70822530-0, con domicilio en Dean J. Álvarez 262 de la localidad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

Que a foja N° 40 obra el informe de la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, mediante el cual luego de evaluar y analiza la única propuesta recibida, sugiere adjudicar el presente Concurso de Precios tomando en cuenta el precio del producto ofrecido, y el cumplimiento del Pliego del presente Concurso.

Que a foja N° 41 obra el informe del Área de Compras y Contrataciones, en el cual se considera conveniente adjudicar la provisión del presente Concurso de acuerdo a lo sugerido por la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos.

Que se sugiere declara desierto el ítem N° 3 del presente Concurso de Precios, dado que no se recibieron ofertas para el mismo.



Que resulta conveniente a esta Administración Municipal, adjudicar la presente provisión de acuerdo a los considerandos anteriores dado que el precio de la oferta se encuadra con el presupuesto oficial.

**POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE**

**Artículo 1º:** Adjudicase la provisión de los ítems N° 1, 2 y 4, correspondiente al Concurso de Precios N° 01/2022, a la firma C.M.S. S.A., C.U.I.T. N° 30-70822530-0, con domicilio en Dean J. Álvarez 262 de la localidad de Paraná, provincia de Entre Ríos, por la suma total de pesos cuatrocientos veinte mil noventa y uno con ochenta y seis centavos (\$ 420.091,86).

**Artículo 2º:** Notifíquese a la firma adjudicada, recordándole que deberá cumplir con lo establecido en el Régimen de Contrataciones del Estado, Decreto N° 795/96 MEOSP, Artículo 90º y el Artículo 13º del Pliego General de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

**Artículo 3º:** Declárese desierto el ítem N° 3 del presente Concurso de Precios, atendiendo que no se recibieron ofertas para el mismo.

**Artículo 4º:** Autorízase al Área de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra correspondiente con imputación a la partida: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 1, Unidad Ejecutora 9, Categoría Programática 17.05.00.

**Artículo 5º:** Autorízase al Área de Contabilidad y Cómputos a proceder a la reapropiación de fondos por la diferencia entre la Solicitud de Gastos N° 1-31, obrante a foja N° 3 y el monto adjudicado, aumentando la partida presupuestaria para la Categoría Programática 17.05.00.

**Artículo 6º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer**

#### **RESOLUCION N° 028/22 D.E. (24.01.2022)**

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00015.22 iniciado con el objeto de la adquisición de cortinas Black Out, para la Obra Pública N° 30.85.00 – Remodelación Terminal de Ómnibus, por medio de Concurso de Precios N° 02/2022, y

**CONSIDERANDO**

Que en fecha 14/01/2022 se procedió a la apertura de los sobres con las ofertas, y al llamado a Concurso de Precios, respondió como único oferente la firma Casa del Mestre Ind. y Com. S.R.L., C.U.I.T. N° 30-50349779-0, con domicilio en Urquiza y 9 de julio, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

Que a foja N° 45 obra el informe de la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, mediante el cual luego de evaluar y analiza la única propuesta recibida, sugiere adjudicar el presente Concurso de Precios, en la oferta base presentada, tomando en cuenta el precio del producto ofrecido, y el cumplimiento del Pliego del presente Concurso.

Que a foja N° 46 obra el informe del Área de Compras y Contrataciones, en el cual se considera conveniente adjudicar la provisión del presente Concurso de acuerdo a lo sugerido por la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos.

Que resulta conveniente a esta Administración Municipal, adjudicar la presente provisión de acuerdo a los considerandos anteriores dado que el precio de la oferta se encuadra con el presupuesto oficial.

**POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE**

**Artículo 1º:** Adjudicase la provisión del ítem N° 1, correspondiente al Concurso de Precios N° 02/2022, en su propuesta base, a la firma Casa del Mestre Ind. y Com. S.R.L., C.U.I.T. N° 30-50349779-0, con domicilio en Urquiza y 9 de julio, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, por la suma total de pesos ciento setenta y ocho mil cuatrocientos setenta (\$ 178.470,00).

**Artículo 2º:** Notifíquese a la firma adjudicada, recordándole que deberá cumplir con lo establecido en el Régimen de Contrataciones del Estado, Decreto N° 795/96 MEOSP, Artículo 90º y el Artículo 13º del Pliego General de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

**Artículo 3º:** Autorízase al Área de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra correspondiente con imputación a la partida: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 1, Unidad Ejecutora 9, Categoría Programática 30.85.00.

**Artículo 4º:** Autorízase al Área de Contabilidad y Cómputos a proceder a la reapropiación de fondos por la diferencia entre la Solicitud de Gastos N° 1-35, obrante a foja N° 4 y el monto adjudicado, aumentando la partida presupuestaria para la Categoría Programática 30.85.00.

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer**

#### **RESOLUCION N° 029/22 D.E. (24.01.2022)**

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00057.22, y

**CONSIDERANDO**

Que a fin de dar curso a la Solicitud de Pedido N° 140 de la Dirección de Desarrollo Social, es necesario contratar la provisión de un (1) vehículo utilitario minibús nuevo 0 kilómetro. Que el Decreto N° 795/96 MEOSP, Art. 159º de la Ley N° 10027 y Ordenanza N° 850, determinan los montos y procedimientos de contratación a realizar.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos siete millones ochocientos mil (\$ 7.800.000,00), por lo cual corresponde efectuar la contratación mediante el procedimiento de Licitación Pública.

Que dada la urgencia del presente pedido es necesario reducir el tiempo de su difusión y propaganda del llamado a Licitación, como lo establece el Artículo 13º del Decreto N° 795/96 MEOSP. Que corresponde autorizar el llamado a Licitación Pública, la cual llevará el N° 02/2022.

**POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE**

**Artículo 1º:** Autorízase el llamado a la Licitación Pública N° 02/2022 de este Municipio, destinada a la adquisición de un (1) vehículo utilitario minibús nuevo 0 kilómetro.

**Artículo 2º:** Redúzcase los plazos de su difusión y propaganda, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º del Decreto N° 795/96 MEOSP.

**Artículo 3º:** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones General y Particular de la Licitación Pública N° 02/2022, el cual consta de 16 y 9 artículos respectivamente y pasan a formar parte del presente cuerpo legal.

**Artículo 4º:** El monto que ingrese en concepto de venta de pliegos, será imputado a la cuenta "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2022.

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer**

#### **RESOLUCION N° 030/22 D.E. (25.01.2022)**

*Autorizando pago en concepto de publicación del llamado a Licitación Pública N° 02/2022*

**RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer**

#### **RESOLUCION N° 031/22 D.E. (25.01.2022)**

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00009.22 por la adquisición de un (1) camión usado equipado con mixer hormigonero de ocho metros cúbicos (8 m<sup>3</sup>), mediante Licitación Pública N° 01/2022, y

**CONSIDERANDO**

Que en fecha 20/01/2022 se procedió a la apertura de los sobres con las ofertas, y al llamado a licitación respondió como único oferente la firma Scevola Ricardo Luis, C.U.I.T. N° 20-22149508-0 con domicilio en Rivadavia 1065, de la ciudad de Gualguaychú, provincia de Entre Ríos.

Que a foja N° 58 la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, luego de efectuar la inspección del rodado ofrecido, constata que el mismo se encuentra en buen estado de funcionamiento, y sugiere adjudicar la presente licitación tomando en cuenta el cumplimiento de las condiciones establecidas en pliego y el precio del producto, a la firma Scevola Ricardo Luis.

Que la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, adjunta imágenes del rodado ofrecido a fojas N° 54, 55, 56 y 57, donde se puede observar el estado de la unidad ofrecida.

Que a foja N° 59 obra el informe del Área de Compras y Contrataciones, en el cual se considera conveniente adjudicar la provisión de la Licitación Pública N° 01/2022 de acuerdo a lo sugerido por la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos.

Que resulta conveniente a los intereses de esta Administración Municipal, adjudicar la Licitación Pública N° 01/2022 de acuerdo a los considerandos anteriores, dado que la oferta sugerida se encuadra con el presupuesto oficial establecido en la presente licitación.

**POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE**

**Artículo 1º:** Adjudicase la Licitación Pública N° 01/2022, correspondiente a la provisión de un camión Scania R113M de 360 HP, nacionalizado el 07 de abril del año 1998, inscripto en agosto de 1998, con un mixer montado de ocho metros cúbicos (8 m<sup>3</sup>) con motor colero y transmisión hidráulica, a la firma Scevola Ricardo Luis, C.U.I.T. N° 20-22149508-0 con domicilio en Rivadavia 1065, de la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, por un total de pesos nueve millones novecientos mil (\$ 9.900.000,00).

**Artículo 2º:** Notifíquese a la firma adjudicada, recordándole que deberá cumplir con lo establecido en el Régimen de Contrataciones del Estado, Decreto N° 795/96 MEOSP, Artículo 90º y el Artículo 13º del Pliego General de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

**Artículo 3º:** Autorízase al Área de Compras y Contrataciones a notificar y emitir la Orden de Compra correspondiente con la siguiente imputación: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 1, Unidad Ejecutora 9, Categoría Programática 16.00.00, Partida del Gasto 4.3.2.01716.9999.

**Artículo 4º:** Autorízase al Área de Contabilidad y Cómputos a proceder a la reapropiación de fondos por la diferencia entre la Solicitud de Gastos N° 1-14, obrante a foja N° 3, y el monto adjudicado, aumentando la partida presupuestaria para la Categoría Programática 16.00.00.

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer**

#### **RESOLUCION N° 032/22 D.E. (27.01.2022)**

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.01389.21, iniciado con el objeto de tramitar la contratación de un Servicio Especializado de Ingeniería de Tránsito y Control Vial – Sistema de Administración de Infracciones y Gestión de Cobranzas, y

**CONSIDERANDO**

Que el Sistema de Registro Digital ayuda a detectar presunciones de cruce de semáforo en rojo e invasión de senda peatonal, a fin de evitar así posibles accidentes de tránsito y salvaguardar la vida de los ciudadanos.

Que de foja N° 23 a 27 del mencionado Expediente, obra Convenio firmado entre el Municipio y la firma "HR Soluciones Inteligentes S.A." por el cual se pone en funcionamiento un sistema computarizado complementario de procesamiento, administración, notificaciones, intimaciones, envío postal y gestión de cobranzas de las notificaciones de infracciones de tránsito.

Que en la Cláusula Segunda de dicho Convenio se establece la forma y la modalidad de pago, por la cual el Municipio instruirá el sistema de cobro y distribución de los fondos.

Que a foja N° 34 obra nota en la cual se solicita la apertura de la Cuenta Corriente en el Banco Entre Ríos a nombre del Municipio, la cual será utilizada para control vehicular sobre Ruta Nacional N° 131, y se detallan los firmantes de las cuentas registradas en dicha entidad bancaria.

Que por lo mencionado corresponde autorizar y tramitar la apertura de una Cuenta Corriente y labrar el instrumento legal correspondiente para ser presentado ante el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.

**POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESOLUCION**

**Artículo 1º:** Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar todos los trámites pertinentes a la apertura de una Cuenta Corriente específica para depositar los ingresos por el concepto "Control Vehicular sobre Ruta N° 131", a nombre del Municipio de Libertador San Martín en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., sucursal Libertador San Martín.

**Artículo 2º:** Las personas autorizadas para la firma conjunta son:

- RAUL JOSÉ CASALI, D.N.I. N° 12.234.396, Presidente Municipal.
- MAX SEBASTIÁN RODRIGUEZ MAYER, D.N.I. N° 26.858.728, Secretario de Gobierno y Hacienda, ocasionalmente cuando sea nombrado a cargo de la Presidencia Municipal.
- SUSANA ETEL CAYRUS, D.N.I. N° 21.567.297, Vicepresidente Municipal, ocasionalmente cuando sea nombrado a cargo de la Presidencia Municipal.
- SANDRA NATALI FLORES, D.N.I. N° 33.263.425, Tesorera Municipal.
- VIVIAN HULDA CASTRO, D.N.I. N° 18.707.278, ocasionalmente cuando sea nombrada a cargo de la Tesorería Municipal.

**Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, publicase y archívese.

**RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer**

#### **RESOLUCION N° 033/22 D.E. (27.01.2022)**

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00021.22, y

**CONSIDERANDO**

Que a fin de dar curso a la Solicitud de Pedido N° 37 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, es necesario autorizar la adquisición de productos para limpieza.

Que el Decreto N° 795/96 MEOSP, Art. 159º de la Ley 10027, Ordenanza N° 1074/07, y la Ordenanza 1490/21 del Municipio de Libertador San Martín que determinan los montos y procedimientos de contratación a realizar.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos sesenta (\$ 487.760,00).

Que de acuerdo a los considerandos anteriores corresponde efectuar la contratación mediante el procedimiento de Concurso de Precios, el que llevará el N° 03/2022.

**POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE**

**Artículo 1º:** Autorízase el llamado a Concurso de Precios N° 03/2022 destinada a la adquisición de productos de limpieza.

**Artículo 2º:** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones General y Particular del Concurso de Precios N° 03/2022, el cual consta de 16 y 9 artículos respectivamente y forman parte del presente cuerpo legal.

**Artículo 3º:** El monto que ingrese en concepto de venta de pliegos, se acreditará a la cuenta "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos del Ejercicio de 2022.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer**

#### **RESOLUCION N° 034/22 D.E. (27.01.2022)**

*Autorizando pago en concepto de publicación del llamado a Licitación Pública N° 03/2022*

**RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer**

#### **RESOLUCION N° 035/22 D.E. (27.01.2022)**

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00023.22, y

**CONSIDERANDO**

Que a fin de dar curso a la Solicitud de Pedido N° 50 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, es necesario autorizar la adquisición de una motocicleta tricarga eléctrica nueva, 0 kilómetro.

Que en el acto de apertura producido el día 20/01/2022, a la hora once, cuyo Acta consta a foja N° 24, se constata que el mismo ha sido desierto por ausencia de ofertas.

Que a foja N° 26 obra el informe de la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, donde sugiere realizar un segundo llamado a Concurso de Preciso, manteniendo las



mismas características técnicas solicitadas y el presupuesto oficial.

Que el Decreto N° 795/96 MEOSP, Art. 159° de la Ley N° 10027 y Ordenanza N° 1740/07, determinan los montos y procedimientos de contratación a realizar.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00).

Que corresponde autorizar el 2° llamado a Concurso de Precios, el que llevará el N° 05/2022.

**POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE**

Artículo 1°: Declárese desierto el 1° llamado a Concurso de Precios N° 05/2022 de este Municipio, por ausencia de ofertas.

Artículo 2°: Autorízase el 2° llamado a la Concurso de Precios N° 05/2022 de este Municipio, destinada a la adquisición de una motocicleta tricarga eléctrica nueva, 0 kilómetro.

Artículo 3°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones General y Particular de la Concurso de Precios N° 05/2022 – 2° Llamado, el cual consta de 16 y 9 artículos respectivamente y pasan a formar parte del presente cuerpo legal.

Artículo 3°: El monto que ingrese en concepto de venta de pliegos, se acreditará a la cuenta "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos del Ejercicio de 2022.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer**

#### **RESOLUCION N° 036/22 D.E. (27.01.2022)**

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00060.22, y

CONSIDERANDO

Que a fin de dar curso a la Solicitud de Pedido N° 81 de la Dirección de Desarrollo Social, es necesario autorizar la adquisición alimentos para bolsones sociales, para la Asistencia Social de la Comunidad.

Que el Decreto N° 795/96 MEOSP, Art. 159° de la Ley 10027, Ordenanza N° 1074/07, y la Ordenanza 1490/21 del Municipio de Libertador San Martín que determinan los montos y procedimientos de contratación a realizar.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos trescientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y uno (\$ 387.781,00).

Que de acuerdo a los considerandos anteriores corresponde efectuar la contratación mediante el procedimiento de Concurso de Precios, el que llevará el N° 06/2022.

**POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE**

Artículo 1°: Autorízase el llamado a Concurso de Precios N° 06/2022 destinada a la adquisición alimentos para bolsones sociales, para la Asistencia Social de la Comunidad.

Artículo 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones General y Particular del Concurso de Precios N° 06/2022, el cual consta de 16 y 9 artículos respectivamente y forman parte del presente cuerpo legal.

Artículo 3°: El monto que ingrese en concepto de venta de pliegos, se acreditará a la cuenta "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos del Ejercicio de 2022.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer**

#### **RESOLUCION N° 037/22 D.E. (28.01.2022)**

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.01183.21 iniciado por el Área de Inspección General a los efectos de informar el siniestro ocurrido el 14 de septiembre con vehículo Honda Fit, Dominio EIL858, colisión luminaria en calle Ramos Mejía y Mitre, y

CONSIDERANDO

Que a foja 2 del Área de Inspección informan que en fecha 14 de septiembre de 2021, un vehículo marca Honda Fit, Dominio colocado EIL858, colisionó una luminaria en calle Ramos Mejía y Mitre; dicho automotor fue localizado en calle Westphal N° 442, solicitándose en informe de Dominio.

Que de foja N° 3 a 7 obra documental de siniestro ocurrido con copia del libro de Informes de Turnos de Inspectores y fotos de la columna y del vehículo interviniente.

Que habiéndose verificado los daños ocasionados por la Dirección de Obras y Servicios Públicos, a foja N° 9 y 10, se determinó que los costos necesarios para la reparación comprende la reparación de columna con pintura y mano de obra; haciendo un total de \$ 2.182,94.

Que corresponde intimar al titular del vehículo a hacer efectivo el pago correspondiente a los daños materiales causados en el siniestro ocasionado a una columna de alumbrado público en calle Ramos Mejía y Mitre de nuestra localidad.

**POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE**

Artículo 1°: Notifíquese al Sr. Gabriel Hernán Mesa, D.N.I. N° 30.652.142, con domicilio en calle Laguna Blanca s/n de la ciudad de Riachuelo, Provincia de Corrientes, a abonar en la Tesorería Municipal la cantidad de pesos dos mil ciento ochenta y dos con noventa y cuatro centavos (\$ 2.182,94), en concepto de adquisición de los materiales necesarios para la reparación de la columna de Alumbrado Público y costo de mano de obra; ubicada en calle Ramos Mejía y Mitre de Libertador San Martín.

Artículo 2°: Otorgase un plazo perentorio de diez (10) días hábiles de recibida la presente a los efectos de abonar en la Caja Municipal el monto estipulado en el Artículo 1°, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales pertinentes.

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a ingresar el importe determinado en el Artículo 1°, a la Cuenta N° 12.9.02.09 "INGRESOS VARIOS", del Cálculo de Recursos del Ejercicio vigente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**SUSANA E. CAYRUS – Max S. Rodríguez Mayer**

#### **RESOLUCION N° 038/22 D.E. (31.01.2022)**

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00383.21, y el Decreto N° 390-21 D.E. en relación a la Convocatoria Pública de Remises, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 9° de la Ordenanza N° 1468 C.D. de fecha 01.12.2020, establece: *"La cantidad de licencias de remis se calculará y determinará proporcionalmente a la cantidad de habitantes permanentes de la localidad, teniendo en cuenta como fórmula base una (1) licencia por cada cuatrocientos (400) habitantes, conforme los resultados que arrojen los censos efectuados por el organismo provincial competente y/o sus proyecciones anuales, y toda otra variable que la Autoridad de Aplicación entienda oportuno considerar para la excelencia del servicio."*

Que el Decreto N° 390-21 D.E. de fecha 26.08.2021, determina como procedimiento para el llamado a inscripción de aspirantes a cubrir vacantes de licencias de remises, la Convocatoria Pública. Asimismo, determina los requisitos que los aspirantes deben cumplir y acreditar al momento de la inscripción.

Que el Anexo N° I del mencionado Decreto en el párrafo precedente, determina el procedimiento para la Convocatoria Pública, estableciendo que la misma deberá ser publicada en la Página Web del Municipio y en un diario de tirada local, al no contar con este último en la localidad, se reemplaza por la publicidad en los portales digitales de noticia locales, en las redes sociales del Municipio, como así también mediante la radiodifusión y por medios televisivos locales.

Que a Foja N° 12, obra informe de la autoridad de aplicación, solicitando se llame a Convocatoria Pública para cubrir las vacantes de remises de la localidad; realizando el cálculo establecido en el Artículo 9° de la Ordenanza N° 1468 C.D., dando como resultado de vacantes a cubrir de siete (7) remiseros.

Que corresponde determinar los criterios de evaluación que utilizará la Autoridad de Aplicación en la entrevista personal con cada uno de los aspirantes a remiseros, para la selección de los mismos.

Que se considera oportuno a los efectos de brindar un mejor servicio a la comunidad, llamar a convocatoria para cubrir las vacantes de licencias de remises.

**POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE**

**Artículo 1°:** Llámese a Convocatoria Pública, para cubrir siete (7) vacantes de licencia de Remis para la localidad de Libertador San Martín.

**Artículo 2°:** Determínese un plazo de quince (15) días hábiles para la inscripción como aspirantes a remiseros, desde fecha 15 de febrero al 09 de marzo de 2022, donde cada uno de ellos deberá presentar nota de solicitud de inscripción adjuntando toda la documentación requerida en el Artículo 2° del Decreto N° 390-21 D.E.

**Artículo 3°:** Autorízase a la Autoridad de Aplicación a utilizar el siguiente criterio de evaluación en la entrevista personal que se efectuará a cada uno de los aspirantes a remiseros:

- 1) Antigüedad del vehículo con el que prestará el servicio y titularidad del mismo.
- 2) Tiempo de residencia inmediata con domicilio en Libertador San Martín
- 3) Edad del aspirante.
- 4) Conformación del grupo familiar conviviente del aspirante.

**Artículo 4°:** Publíquese la presente en la Página Web del Municipio, en los portales digitales de noticia locales, en las redes sociales del Municipio y por un medio televisivo y de radio difusión, por un término de diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de inicio de la inscripción.

**Artículo 5°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**SUSANA E. CAYRUS – Max S. Rodríguez Mayer**

#### **RESOLUCION N° 039/22 D.E. (02.02.2022)**

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00021.22, y

CONSIDERANDO

Que a fin de dar curso a la Solicitud de Pedido N° 37 de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, es necesario autorizar la adquisición de productos para limpieza.

Que el Decreto N° 795/96 MEOSP, Art. 159° de la Ley 10027, Ordenanza N° 1074/07, y la Ordenanza 1490/21 del Municipio de Libertador San Martín que determinan los montos y procedimientos de contratación a realizar.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos sesenta (\$ 487.760,00).

Que de acuerdo a los considerandos anteriores corresponde efectuar la contratación mediante el procedimiento de Concurso de Precios, el que llevará el N° 03/2022.

**POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorízase el llamado a Concurso de Precios N° 03/2022 destinada a la adquisición de productos de limpieza.

**Artículo 2°:** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones General y Particular del Concurso de Precios N° 03/2022, el cual consta de 16 y 9 artículos respectivamente y forman parte del presente cuerpo legal.

**Artículo 3°:** El monto que ingrese en concepto de venta de pliegos, se acreditará a la cuenta "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos del Ejercicio de 2022.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**SUSANA E. CAYRUS – Max S. Rodríguez Mayer**

#### **RESOLUCION N° 040/22 D.E. (02.02.2022)**

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00095.22, y

CONSIDERANDO

Que a fin de dar curso a la Solicitud de Pedido N° 144 de la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, es necesario contratar la provisión de lubricantes para el parque automotor y vial del Municipio de Libertador San Martín.

Que el Decreto N° 795/96 MEOSP, Art. 159° de la Ley 10027, Ordenanza N° 1074/07, y la Ordenanza 1490/21 del Municipio de Libertador San Martín que determinan los montos y

procedimientos de contratación a realizar.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos un millón ciento veinte mil (\$ 1.120.000,00).

Que corresponde autorizar el llamado a Licitación Privada, la cual llevará el N° 04/2022

**POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorízase el llamado a Licitación Privada N° 04/2022 destinada a la adquisición de lubricantes para el parque automotor y vial del Municipio de Libertador San Martín.

**Artículo 2°:** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones General y Particular del Licitación Privada N° 04/2022 el cual consta de 16 y 9 artículos respectivamente y forman parte del presente cuerpo legal.

**Artículo 3°:** El monto que ingrese en concepto de venta de pliegos, se acreditará a la cuenta "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos del Ejercicio de 2022.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**SUSANA E. CAYRUS – Max S. Rodríguez Mayer**

#### **RESOLUCION N° 041/22 D.E. (02.02.2022)**

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00097.22, y

CONSIDERANDO

Que a fin de dar curso a la Solicitud de Pedido N° 155 de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, es necesario contratar la provisión de un (1) equipo servidor.

Que el Decreto N° 795/96 MEOSP, Art. 159° de la Ley 10027, Ordenanza N° 1074/07, y la Ordenanza 1490/21 del Municipio de Libertador San Martín que determinan los montos y procedimientos de contratación a realizar.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos un millón cuarenta y ocho mil setecientos (\$ 1.048.700,00).

Que corresponde autorizar el llamado a Licitación Privada, la cual llevará el N° 05/2022.

**POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorízase el llamado a Licitación Privada N° 05/2022 destinada a la adquisición de un (1) equipo servidor.

**Artículo 2°:** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones General y Particular del Licitación Privada N° 05/2022 el cual consta de 16 y 9 artículos respectivamente y forman parte del presente cuerpo legal.

**Artículo 3°:** El monto que ingrese en concepto de venta de pliegos, se acreditará a la cuenta "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos del Ejercicio de 2022.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**SUSANA E. CAYRUS – Max S. Rodríguez Mayer**

#### **RESOLUCION N° 042/22 D.E. (08.02.2022)**

VISTO

Expediente N° 1.18.04.00021.21 Adquisición de productos de limpieza, por medio de Concurso de Precios N° 03/2022, y

CONSIDERANDO

Que en fecha 19/01/2022 se procedió a la apertura de los sobres con las ofertas, y al llamado a Concurso de Precios, respondió como único oferente la firma Distribuidora del Plata S.R.L., C.U.I.T. N° 30-6811106180-7, con domicilio en Barrio Camarero Ejido V.L.S., de la localidad de Libertador San Martín, provincia de Entre Ríos.

Que a foja N° 50 obra el informe de la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, mediante el cual luego de evaluar y analiza la única propuesta recibida, sugiere adjudicar el presente Concurso de Precios tomando en cuenta el precio del producto ofrecido, y el cumplimiento del Pliego del presente Concurso.

Que para los ítems N° 4 y 13 no se recibieron propuestas, por lo cual se sugiere declara desiertos.

Que a foja N° 55 obra el informe del Área de Suministros, en el cual se considera conveniente adjudicar la provisión del presente Concurso de acuerdo a lo sugerido por la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos.

Que resulta conveniente a esta Administración Municipal, adjudicar la presente provisión de acuerdo a los considerandos

anteriores dado que el precio de la oferta se encuadra con el presupuesto oficial.

**POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE**

**Artículo 1º:** Adjudicase la provisión de los ítems N° 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, correspondiente al Concurso de Precios N° 03/2022, a la firma Distribuidora del Plata S.R.L., C.U.I.T. N° 30-6811106180-7, con domicilio en Barrio Camarero Ejido V.L.S., de la localidad de Libertador San Martín, provincia de Entre Ríos, por la suma total de pesos trescientos noventa y cinco mil doscientos quince (\$ 395.215,00).

**Artículo 2º:** Notifíquese a la firma adjudicada, recordándole que deberá cumplir con lo establecido en el Régimen de Contrataciones del Estado, Decreto N° 795/96 MEOSP, Artículo 90º y el Artículo 13º del Pliego General de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

**Artículo 3º:** Declárese desiertos los ítems N° 4 y 13 dado que no se recibieron ofertas para los mismos.

**Artículo 4º:** Autorízase al Área de Suministros a emitir la Orden de Compra correspondiente con imputación a la partida: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 1, Unidad Ejecutora 9, Categoría Programática 16/17.00/01/03/08/10/13.

**Artículo 5º:** Autorízase al Área de Contabilidad y Cómputos a proceder a la reapropiación de fondos por la diferencia entre la Solicitud de Gastos N° 1- 38, obrante a foja N° 4, 5 y el monto adjudicado, aumentando la partida presupuestaria para la Categoría Programática 16/17.00/01/03/08/10/13.

**Artículo 6º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**SUSANA E. CAYRUS – Max S. Rodríguez Mayer**

**RESOLUCION N° 043/22 D.E. (08.02.2022)**

*Baja de Oficio de actividad comercial*

**RESOLUCION N° 044/22 D.E. (08.02.2022)**

*Baja de Oficio de actividad comercial*

**RESOLUCION N° 045/22 D.E. (08.02.2022)**

*Baja de Oficio de actividad comercial*

**RESOLUCION N° 046/22 D.E. (08.02.2022)**

*Baja de Oficio de actividad comercial*

**RESOLUCION N° 047/22 D.E. (08.02.2022)**

*Baja de Oficio de actividad comercial*

**RESOLUCION N° 048/22 D.E. (08.02.2022)**

*Baja de Oficio de actividad comercial*

**SUSANA E. CAYRUS – Max S. Rodríguez Mayer**

**RESOLUCION N° 049/22 D.E. (08.02.2022)**

VISTO

La solicitud presentada por la Sra. Estela Marys Lincoleo que se dé la baja definitiva de la actividad comercial, tramitada mediante Expediente N° 1.17.04.00536.20, y

CONSIDERANDO

Que siendo que pide la baja fuera de término, el solicitante ha cumplido con los requisitos exigidos a este fin en el Código Tributario Municipal, Parte Especial, Título II, Artículo 21º, Inciso a), presentando una Declaración Jurada ante la Policía con los testigos correspondientes y abonando la multa por incumplimiento a los deberes formales, según consta de fojas N° 12 a 14.

Que corresponde por lo tanto otorgar la baja solicitada.

**POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE**

**Artículo 1º:** Autorízase la Baja Definitiva de la Actividad Comercial bajo el rubro de "Venta de indumentaria femenina" como Actividad Principal, Registro N° 1197, de la Sra. Estela Marys Lincoleo, C.U.I.T. N° 27-23220770-7, nombre comercial "Amapola Store", en el domicilio comercial en calle 9 de Julio N° 32 de Libertador San Martín, Entre Ríos, en forma retroactiva al 31 de marzo de 2020.

**Artículo 2º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**SUSANA E. CAYRUS – Max S. Rodríguez Mayer**

**RESOLUCION N° 050/22 D.E. (08.02.2022)**

VISTO

La solicitud presentada por el Sr. Germán Ernesto Gross que se dé la baja definitiva de la actividad comercial, tramitada mediante Expediente N° 1.17.04.00082.14, y

CONSIDERANDO

Que siendo que pide la baja fuera de término, el solicitante ha cumplido con los requisitos exigidos a este fin en el Código Tributario Municipal, Parte Especial, Título II, Artículo 21º, Inciso a), presentando una Declaración Jurada ante la Policía con los testigos correspondientes y abonando la multa por incumplimiento a los deberes formales, según consta de fojas N° 29 a 31.

Que corresponde por lo tanto otorgar la baja solicitada.

**POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE**

**Artículo 1º:** Autorízase la Baja Definitiva de la Actividad Comercial bajo el rubro de "Autoservicio - Despensa" como Actividad Principal, Registro N° 1159, del Sr. Germán Ernesto Gross, C.U.I.T. N° 20-22305287-9, nombre comercial "Autoservicio Pasteur", en el domicilio comercial en calle Pasteur N° 48 de Libertador San Martín, Entre Ríos, en forma retroactiva al 31 de diciembre de 2014.

**Artículo 2º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**SUSANA E. CAYRUS – Max S. Rodríguez Mayer**

**RESOLUCION N° 051/22 D.E. (09.02.2022)**

VISTO

La solicitud presentada por el Sr. Iván Darío Fritzler que se dé la baja definitiva de la actividad comercial, tramitada mediante Expediente N° 1.18.04.00834.19, y

CONSIDERANDO

Que siendo que pide la baja fuera de término, el solicitante ha cumplido con los requisitos exigidos a este fin en el Código Tributario Municipal, Parte Especial, Título II, Artículo 21º, Inciso a), presentando una Declaración Jurada ante la Policía con los testigos correspondientes y abonando la multa por incumplimiento a los deberes formales, según consta de fojas N° 165 a 167.

Que corresponde por lo tanto otorgar la baja solicitada.

**POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE**

**Artículo 1º:** Autorízase la Baja Definitiva de la Actividad Comercial bajo el rubro de "Boutique y Tienda" como Actividad Principal, Registro N° 29, del Sr. Iván Darío Fritzler, C.U.I.T. N° 20-16798315-5, nombre comercial "Marli Tienda", en el domicilio comercial en calle 25 de Mayo N° 190 de Libertador San Martín, Entre Ríos, en forma retroactiva al 31 de mayo de 2019.

**Artículo 2º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**SUSANA E. CAYRUS – Max S. Rodríguez Mayer**

**RESOLUCION N° 052/22 D.E. (09.02.2022)**

VISTO

Expediente N° 1.18.04.00023.22 Adquisición de una motocicleta tricarga eléctrica nueva, 0 kilómetro, por medio de Concurso de Precios N° 05/2022 – 2º llamado, y

CONSIDERANDO

Que en fecha 04/02/2022 se procedió a la apertura de los sobres con las ofertas, y al llamado a Concurso de Precios, respondió como único oferente la firma Luraschi Miguel Ángel, C.U.I.T. N° 20-11947171-1, con domicilio en Rivadavia 3159 de la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Que a foja N° 68 obra el informe de la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, mediante el cual luego de evaluar y analiza la única propuesta recibida, sugiere adjudicar el presente Concurso de Precios tomando en cuenta el precio del producto ofrecido, y el cumplimiento del Pliego del presente Concurso.

Que a foja N° 69 obra el informe del Área de Compras y Contrataciones, en el cual se considera conveniente adjudicar la provisión del presente Concurso de acuerdo a lo sugerido por la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos.



Que resulta conveniente a esta Administración Municipal, adjudicar la presente provisión de acuerdo a los considerandos anteriores dado que el precio de la oferta se encuadra con el presupuesto oficial.

**POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE**

**Artículo 1º:** Adjudicase la provisión de una motocicleta eléctrica tricargos modelo King Kong, correspondiente al Concurso de Precios N° 05/2022 – 2º llamado, a la firma Luraschi Miguel Ángel, C.U.I.T. N° 20-11947171-1, con domicilio en Rivadavia 3159 de la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, por la suma total de pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos ochenta (\$ 499.980,00).

**Artículo 2º:** Notifíquese a la firma adjudicada, recordándole que deberá cumplir con lo establecido en el Régimen de Contrataciones del Estado, Decreto N° 795/96 MEOSP, Artículo 90º y el Artículo 13º del Pliego General de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

**Artículo 3º:** Autorízase al Área de Suministros a emitir la Orden de Compra correspondiente con imputación a la partida: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 1, Unidad Ejecutora 9, Categoría Programática 17.05.00.

**Artículo 4º:** Autorízase al Área de Contabilidad y Cómputos a proceder a la reapropiación de fondos por la diferencia entre la Solicitud de Gastos N° 1-44, obrante a foja N° 2 y el monto adjudicado, aumentando la partida presupuestaria para la Categoría Programática 17.05.00.

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**SUSANA E. CAYRUS – Max S. Rodríguez Mayer**

#### **RESOLUCION N° 053/22 D.E. (09.02.2022)**

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00116.22, y

CONSIDERANDO

Que a fin de dar curso a la Solicitud de Pedido N° 133 de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, es necesario autorizar la adquisición de tejido romboidal y alambre liso para la Obra Pública N° 27.51.00 – Planta Tratamiento Residuos Sólidos Urbanos.

Que el Decreto N° 795/96 MEOSP, Art. 159º de la Ley 10027, Ordenanza N° 1074/07, y la Ordenanza 1490/21 del Municipio de Libertador San Martín que determinan los montos y procedimientos de contratación a realizar.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos quinientos ochenta mil (\$ 580.000,00).

Que de acuerdo a los considerandos anteriores corresponde efectuar la contratación mediante el procedimiento de Concurso de Precios, el que llevará el N° 07/2022.

**POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE**

**Artículo 1º:** Autorízase el llamado a Concurso de Precios N° 07/2022 destinada a la adquisición de tejido romboidal y alambre liso para la Obra Pública N° 27.51.00 – Planta Tratamiento Residuos Sólidos Urbanos.

**Artículo 2º:** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones General y Particular del Concurso de Precios N° 07/2022, el cual consta de 16 y 9 artículos respectivamente y forman parte del presente cuerpo legal.

**Artículo 3º:** El monto que ingrese en concepto de venta de pliegos, se acreditará a la cuenta "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos del Ejercicio de 2022.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**SUSANA E. CAYRUS – Max S. Rodríguez Mayer**

#### **RESOLUCION N° 054/22 D.E. (09.02.2022)**

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00118.22, y

CONSIDERANDO

Que a fin de dar curso a la Solicitud de Pedido N° 141 de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, es necesario autorizar la reparación de dos bombas cloacales Flygt.

Que el Decreto N° 795/96 MEOSP, Art. 159º de la Ley 10027, Ordenanza N° 1074/07, y la Ordenanza 1490/21 del Municipio

de Libertador San Martín que determinan los montos y procedimientos de contratación a realizar.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00).

Que de acuerdo a los considerandos anteriores corresponde efectuar la contratación mediante el procedimiento de Concurso de Precios, el que llevará el N° 08/2022.

**POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE**

**Artículo 1º:** Autorízase el llamado a Concurso de Precios N° 08/2022 destinada a la reparación de dos bombas cloacales Flygt.

**Artículo 2º:** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones General y Particular del Concurso de Precios N° 08/2022, el cual consta de 16 y 9 artículos respectivamente y forman parte del presente cuerpo legal.

**Artículo 3º:** El monto que ingrese en concepto de venta de pliegos, se acreditará a la cuenta "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos del Ejercicio de 2022.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**SUSANA E. CAYRUS – Max S. Rodríguez Mayer**

#### **RESOLUCION N° 055/22 D.E. (09.02.2022)**

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00115.22, y

CONSIDERANDO

Que a fin de dar curso a la Solicitud de Pedido N° 46 de la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, es necesario contratar la provisión de herramientas y accesorios para el corralón del Municipio de Libertador San Martín.

Que el Decreto N° 795/96 MEOSP, Art. 159º de la Ley 10027, Ordenanza N° 1074/07, y la Ordenanza 1490/21 del Municipio de Libertador San Martín que determinan los montos y procedimientos de contratación a realizar.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos un millón ochenta y tres mil quinientos cincuenta y siete con cuarenta y dos centavos (\$ 1.083.557,42).

Que corresponde autorizar el llamado a Licitación Privada, la cual llevará el N° 06/2022

**POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE**

**Artículo 1º:** Autorízase el llamado a Licitación Privada N° 06/2022 destinada a la adquisición de herramientas y accesorios para el corralón del Municipio de Libertador San Martín.

**Artículo 2º:** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones General y Particular del Licitación Privada N° 06/2022 el cual consta de 16 y 9 artículos respectivamente y forman parte del presente cuerpo legal.

**Artículo 3º:** El monto que ingrese en concepto de venta de pliegos, se acreditará a la cuenta "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos del Ejercicio de 2022.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**SUSANA E. CAYRUS – Max S. Rodríguez Mayer**

#### **RESOLUCION N° 056/22 D.E. (09.02.2022)**

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00117.22, y

CONSIDERANDO

Que a fin de dar curso a la Solicitud de Pedido N° 175 de la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, es necesario contratar la provisión de herramientas y equipos para construcción de cordón cuneta.

Que el Decreto N° 795/96 MEOSP, Art. 159º de la Ley 10027, Ordenanza N° 1074/07, y la Ordenanza 1490/21 del Municipio de Libertador San Martín que determinan los montos y procedimientos de contratación a realizar.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos dos millones ciento diez mil (\$ 2.110.000,00).

Que corresponde autorizar el llamado a Licitación Privada, la cual llevará el N° 07/2022

**POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE**

**Artículo 1º:** Autorízase el llamado a Licitación Privada N° 07/2022 destinada a la adquisición de herramientas y equipos para

construcción de cordón cuneta.

Artículo 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones General y Particular del Licitación Privada N° 07/2022 el cual consta de 16 y 9 artículos respectivamente y forman parte del presente cuerpo legal.

Artículo 3º: El monto que ingrese en concepto de venta de pliegos, se acreditará a la cuenta "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos del Ejercicio de 2022.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.  
**SUSANA E. CAYRUS – Max S. Rodríguez Mayer**

#### **RESOLUCION N° 057/22 D.E. (11.02.2022)**

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00057.22 por la adquisición de un (1) vehículo utilitario minibus nuevo 0 kilómetro, mediante Licitación Pública N° 02/2022, y

**CONSIDERANDO**

Que en fecha 07.02.2022 se procedió a la apertura de los sobres con las ofertas, y al llamado a licitación respondió como único oferente la firma Folmer S.A., C.U.I.T. N° 30-526221208-4, con domicilio en Variante Ruta Provincial N° 11 y Ruta Nacional 0, de la localidad de Victoria, provincia de Entre Ríos.

Que a foja N° 73 la Dirección de Desarrollo Social, obrante a Foja N° 73, mediante el cual sugiere adjudicar tomando en cuenta el cumplimiento de las condiciones establecidas en pliego y el precio del producto ofrecido, a la firma Folmer S.A.

Que a foja N° 76 obra el informe del Área de Compras y Contrataciones, en el cual se considera conveniente adjudicar la provisión de la Licitación Pública N° 02/2022 de acuerdo a lo sugerido por la Dirección de Desarrollo Social.

Que resulta conveniente a los intereses de esta Administración Municipal, adjudicar la Licitación Pública N° 02/2022 de acuerdo a los considerandos anteriores, dado que la oferta sugerida se encuadra con el presupuesto oficial.

**POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE**

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Pública N° 02/2022, correspondiente a la provisión de un (1) vehículo tipo transporte de pasajeros, 0 kilómetro marca Ford, modelo Transit Minibus 2.2 I D 17+1, catalogo (BGD2), modelo / Año 2022, a la firma Folmer S.A., C.U.I.T. N° 30-526221208-4, con domicilio en Variante Ruta Provincial N° 11 y Ruta Nacional 0, de la localidad de Victoria, provincia de Entre Ríos, por la suma total de pesos siete millones setecientos ochenta mil (\$ 7.780.000,00).

Artículo 2º: Notifíquese a la firma adjudicada, recordándole que deberá cumplir con lo establecido en el Régimen de Contrataciones del Estado, Decreto N° 795/96 MEOSP, Artículo 90º y el Artículo 13º del Pliego General de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Artículo 3º: Autorízase al Área de Suministros a notificar y emitir la Orden de Compra correspondiente con la siguiente imputación: Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Unidad Ejecutora 2, Categoría Programática 01.00.00, Partida del Gasto 4.3.2.01714.9999.

Artículo 4º: Autorízase al Área de Contabilidad y Cómputos a proceder a la reapropiación de fondos por la diferencia entre la Solicitud de Gastos N° 1-139, obrante a foja N° 3, y el monto adjudicado, aumentando la partida presupuestaria para la Categoría Programática 01.00.00.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.  
**SUSANA E. CAYRUS – Max S. Rodríguez Mayer**

#### **RESOLUCION N° 058/22 D.E. (15.02.2022)**

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00059.22, y

**CONSIDERANDO**

Que a foja N° 26 la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, ingresa una nota solicitando incluir información en la Licitación Pública N° 03/2022, ampliando las características técnicas del tractor usado, a fin de ampliar las posibilidades de oferta y atendiendo que se ajusta a las necesidades para la cual es adquirido.

Que la solicitud de la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, referentes a las especificaciones técnicas establecidas en el Artículo 1º del Pliego de Condiciones Particulares, no significan un cambio que impida la cotización de una propuesta de acuerdo a las indicaciones originales, sino que en su lugar es incluir mayor información, proporcionando la posibilidad de generar una mayor participación de proveedores con los equipos disponibles en el mercado.

Que la solicitud de la Dirección de de Obras y Servicios Públicos resulta de manifestaciones de los proveedores del Rubro que indican que las características solicitadas no se ajustan a la tendencia del comercio en el mercado, tratándose de un equipo usado.

Que desde el Área de Compras y Contrataciones se informa que hasta el momento no se ha solicitado la adquisición de pliegos, por lo cual se puede agregar la variante indicada por la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, atendiendo que en la publicación no se establecen las características del equipo solicitado.

Que corresponde incluir la variante en las características técnicas de un motor de 4 cilindros en el Pliego de Condiciones Partículas de la Licitación Pública N° 03/2022.

**POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE**

Artículo 1º: Autorízase al Área de de Compras y Contrataciones a incluir la información indicada por la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos en las características técnicas, agregando la variante de un motor de 4 cilindros.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**SUSANA E. CAYRUS – Max S. Rodríguez Mayer**

#### **RESOLUCION N° 059/22 D.E. (15.02.2022)**

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00014.22 iniciado con el objeto de la adquisición de equipos y herramientas para trabajos de poda y mantenimiento de espacios públicos, por medio de Concurso de Precios N° 01/2022, y

**CONSIDERANDO**

Que a fojas N° 42 y 43, obra la Resolución N° 027-22, de fecha 24 de enero 2022, a través de la cual se adjudica la provisión de los ítems N° 1, 2 y 4 del Concurso de Precios N° 01/2022, a la firma C.M.S. S.A., C.U.I.T. N° 30-70822530-0, con domicilio en Dean J. Álvarez 262 de la localidad de Paraná, provincia de Entre Ríos, por la suma total de pesos cuatrocientos veinte mil noventa y uno con ochenta y seis centavos (\$ 420.091,86).

Que a foja N° 55, la firma C.M.S. S.A., ingresa el día 31 de enero de 2022, una nota solicitando la modificación de la Orden de Compra N° 115, indicando que se produjo un error involuntario al no incluir el IVA en los precios de la cotización N° 1/2022, la cual obra a foja N° 34, presentada en el presente Concurso de Precios.

Que la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, cuyo informe obra a foja N° 56, sugiere aceptar el nuevo valor indicado por la firma C.M.S. S.A., indicando que los valores se encuentran dentro de los valores de mercado y del presupuesto oficial del presente Concurso de Precios.

Que siendo el único oferente se considera razonable efectuar los cambios necesarios en el monto adjudicado, atendiendo que realizar un nuevo llamado demandaría mayor tiempo y a su vez el precio podría variar debido a los índices inflacionarios actuales.

**POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE**

Artículo 1º: Modifícase el monto adjudicado a través de la Resolución N° 027-22, de fecha 24 de enero 2022, para los ítems N° 1, 2 y 4 del Concurso de Precios N° 01/2022, adjudicados a la firma C.M.S. S.A., C.U.I.T. N° 30-70822530-0, con domicilio en Dean J. Álvarez 262 de la localidad de Paraná, provincia de Entre Ríos, de acuerdo a la cotización presentada a foja N° 55, por la suma total de pesos cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos uno con cincuenta centavos (\$ 464.201,50).

Artículo 2º: Autorízase al Área de Contabilidad y Cómputos a proceder a la anulación del Registro de Compromiso N° 253, obrante a foja N° 48.

Artículo 3º: Autorízase al Área de Compras y Contrataciones a la anulación de la Orden de Compra N° 115, obrante a foja N° 45 y modificar el monto en la cotización correspondiente.

Artículo 4º: Comuníquese con copia a la firma C.M.S. S.A., C.U.I.T. N° 30-70822530-0, con domicilio en Deán J. Álvarez 262 de la localidad de Paraná, provincia de Entre Ríos, y a la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**SUSANA E. CAYRUS – Max S. Rodríguez Mayer**

**RESOLUCION N° 060/22 D.E. (15.02.2022)**

*Otorgando subsidio para gastos de sepelio*

**SUSANA E. CAYRUS – Max S. Rodríguez Mayer**

**RESOLUCION N° 061/22 D.E. (18.02.2022)**

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00060.22 iniciado con el objeto de contratar la adquisición de productos alimentarios para bolsones municipales, para la Asistencia Social de la Comunidad, por medio de Concurso de Precios N° 06/2022, y

CONSIDERANDO

Que en fecha 08/02/2022 se procedió a la apertura de los sobres con las ofertas, y al llamado a Licitación, respondieron como oferentes la firma La Agrícola Regional Coop. Ltda., C.U.I.T. N° 33-50404708-9, con domicilio en Moreno 1404 de la Localidad de Crespo, Entre Ríos y la firma Asociación Colegio Adventista del Plata., C.U.I.T. N° 30-52937147-7, con domicilio en 25 de Mayo 99 de la Localidad de Libertador San Martín, Entre Ríos.

Que el Área de Acción Social, en su informe obrante a folio N° 53, mediante el cual sugiere adjudicar tomando en cuenta el cumplimiento de las condiciones establecidas en pliego, y el precio del producto ofrecido.

Que a folio N° 60 obra el informe del Área de Compras y Contrataciones, en el cual se considera conveniente adjudicar la provisión del presente Concurso de acuerdo a lo sugerido por el Área de Acción Social.

Que resulta conveniente a los intereses de esta Administración Municipal, adjudicar el Concurso de Precios N° 06/2022 de acuerdo a los considerandos anteriores, dado que la oferta sugerida se encuadra con el presupuesto oficial.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Adjudicase la provisión de los ítems N° 1 y 8, correspondientes al Concurso de Precios N° 06/2022, a la firma Asociación Colegio Adventista del Plata, C.U.I.T. N° 30-52937147-7, con domicilio en 25 de Mayo 99 de la Localidad de Libertador San Martín, Entre Ríos, por la suma total de pesos ciento veinticuatro mil ciento cuarenta y cinco (\$ 124.145,00).

Artículo 2º: Adjudicase la provisión de los ítems N° 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, correspondientes al Concurso de Precios N° 06/2022, a la firma La Agrícola Regional Coop. Ltda., C.U.I.T. N° 33-50404708-9, con domicilio en Moreno 1404 de la Localidad de Crespo, Entre Ríos, por la suma total de pesos doscientos veintiséis mil quinientos ocho (\$ 226.508,00).

Artículo 3º: Notifíquese a las firmas adjudicadas, recordándoles que deberán cumplir con lo establecido en el Régimen de Contrataciones del Estado, Decreto N° 795/96 MEOSP, Artículo 90º y el Artículo 13º del Pliego General de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Artículo 4º: Autorízase al Área de Suministros a notificar y emitir la Orden de Compra correspondiente con la siguiente imputación: Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Unidad Ejecutora 2, Categoría Programática 19.05.00.

Artículo 5º: Autorízase al Área de Contabilidad y Cómputos a proceder a la reapropiación de fondos por la diferencia entre la Solicitud de Gastos N° 1-1989, obrante a foja N° 3 y el monto adjudicado, aumentando la partida presupuestaria para la Categoría Programática 19.05.00.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**SUSANA E. CAYRUS – Max S. Rodríguez Mayer**

**RESOLUCION N° 062/22 D.E. (18.02.2022)**

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00126.22, y

CONSIDERANDO

Que a fin de dar curso a la Solicitud de Pedido N° 195 de la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, es necesario contratar la provisión de combustible para el parque automotor y vial de la Municipio.

Que el Decreto N° 795/96 MEOSP, Art. 159º de la Ley 10027, Ordenanza N° 1074/07, y la Ordenanza 1490/21 del Municipio de Libertador San Martín que determinan los montos y procedimientos de contratación a realizar.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos dos millones cuatrocientos mil (\$ 2.400.000,00).

Que corresponde autorizar el llamado a Licitación Privada, la cual llevará el N° 08/2022

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Autorízase el llamado a Licitación Privada N° 08/2022 destinada a la adquisición de combustible para el parque automotor y vial de la Municipio.

Artículo 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones General y Particular del Licitación Privada N° 08/2022 el cual consta de 16 y 10 artículos respectivamente y forman parte del presente cuerpo legal.

Artículo 3º: El monto que ingrese en concepto de venta de pliegos, se acreditará a la cuenta "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos del Ejercicio de 2022.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**SUSANA E. CAYRUS – Martha B. Tymkiw**

**RESOLUCION N° 063/22 D.E. (21.02.2022)**

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00095.22 – Licitación Privada N° 04/2022, adquisición de lubricantes para el parque automotor y vial, y

CONSIDERANDO

Que en fecha 10/02/2022 se procedió a la apertura de los sobres con las ofertas, y al llamado a licitación respondieron como oferentes la firma Resnitzky S.R.L., C.U.I.T. N° 30-69048922-4 con domicilio en Urquiza 555 de la ciudad de María Grande, provincia de Entre Ríos y la firma Albano S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71599443-3 con domicilio en Almafuerte 2842 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

Que a foja N° 69 obra el informe de la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, mediante el cual sugiere adjudicar tomando en cuenta el cumplimiento de las condiciones establecidas en pliego y el precio del producto ofrecido.

Que a foja N° 71 obra el informe del Área de Compras y Contrataciones, en el cual se considera conveniente adjudicar la provisión de la presente Licitación de acuerdo a lo sugerido por la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos.

Que resulta conveniente a los intereses de esta Administración Municipal, adjudicar la Licitación Privada N° 04/2022 de acuerdo a los considerandos anteriores, dado que la oferta sugerida se encuadra con el presupuesto oficial establecido.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Adjudicase los ítems N° 1, 4, 5 y 7, correspondiente a la Licitación Privada N° 04/2022, a la firma Resnitzky S.R.L., C.U.I.T. N° 30-69048922-4 con domicilio en Urquiza 555 de la ciudad de María Grande, provincia de Entre Ríos, por la suma total de pesos quinientos once mil con cinco centavos (\$ 511.000,05).

Artículo 2º: Adjudicase los ítems N° 2, 3, 6 y 8, correspondiente a la Licitación Privada N° 04/2022, a la firma Albano S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71599443-3 con domicilio en Almafuerte 2842 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, por la suma total de pesos trescientos noventa y dos mil novecientos dieciséis con sesenta centavos (\$ 392.916,60).

Artículo 3º: Notifíquese a las firmas adjudicadas, recordándoles que deberán cumplir con lo establecido en el Régimen de Contrataciones del Estado, Decreto N° 795/96 MEOSP, Artículo 90º y el Artículo 13º del Pliego General de Bases y Condiciones



de la presente Licitación.

Artículo 4º: Autorízase al Área de Compras y Contrataciones a notificar y emitir la Orden de Compra correspondiente con la siguiente imputación: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 1, Unidad Ejecutora 9, Categoría Programática 17.02/03/04/06/07/08/12.00.

Artículo 5º: Autorízase al Área de Contabilidad y Cómputos a proceder a la reapropiación de fondos por la diferencia entre la Solicitud de Gastos N° 1-155, obrante a fojas N° 5 y 6, y el monto adjudicado, aumentando la partida presupuestaria para la Categoría Programática 17.02/03/04/06/07/08/12.00.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**SUSANA E. CAYRUS – Martha B. Tymkiw**

#### **RESOLUCION N° 064/22 D.E. (23.02.2022)**

VISTO

El Decreto N° 221, dictado por el M.E.H.F - Poder Ejecutivo de Entre Ríos de fecha 18 de febrero de 2022, por el cual se fijan los montos correspondientes a la Asignación por Ayuda Escolar 2022, y

CONSIDERANDO

Que los montos de esta Asignación Anual por Ayuda Escolar al Personal de la Planta Permanente, Planta Contratada y Planta Transitoria del Municipio de Libertador San Martín que tengan hijos que concurren a establecimientos donde se imparte educación de nivel Preescolar, Primario, Medio y/o Superior, se fijan anualmente por el Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos, para hacerse efectiva en forma conjunta con los haberes del mes de marzo de cada año o en aquel en que comience el año lectivo.

Que resulta procedente hacer efectiva esta Asignación por ayuda Escolar, prevista en el Artículo 12º de la Ley N° 5.729, con los haberes del mes de marzo de 2022, incluyendo al Personal no escalafonado que perciba asignaciones familiares.

Que por Ley Nacional N° 27.045, se declara obligatoria la enseñanza inicial, para los niños de 4 años en el Sistema Educativo Nacional, por lo que corresponde incorporarlos como beneficiarios de esta Asignación.

Que es propósito de éste Departamento Ejecutivo reconocer en el presente Ejercicio un subsidio por Ayuda Escolar Media y Superior a los agentes de la Administración Pública Municipal, que tengan hijos que cursen sus estudios en establecimientos donde se imparte educación de nivel medio y/o superior.

Que el Artículo 36º de la Ley N° 9.891, contempla que el monto de la Asignación por Escolaridad obligatoria se abonará duplicado cuando el hijo a cargo fuere discapacitado o incapacitado y concorra a establecimiento oficial o privado supervisado por autoridad competente, donde se imparta educación común o especial, así como la concurrencia a establecimiento oficial o privado supervisado por autoridad competente en el que se presten servicios de rehabilitación exclusivamente.

Que esta Asignación, para las familias con hijos en edad escolar, del Personal de este Municipio, cumple con una función social de gran relevancia, por lo que se considera razonable fijar las sumas establecidas por Decreto N° 221 M.E.H.F para los distintos niveles educativos.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Otórgase por única vez un Suplemento Adicional, en concepto de Asignación por Ayuda Escolar de pesos cuatro mil setecientos cincuenta y ocho (\$ 4.758,-) al Personal de la Planta Permanente, Planta Contratada, Planta Transitoria y Personal no Escalafonado del Municipio de Libertador San Martín, que tengan hijos que concurren a establecimientos donde se imparte educación de Nivel Inicial, Primario, Medio y/o Superior, que tengan derecho a percibir la Asignación por dichos conceptos correspondiente al período lectivo 2022, el que será liquidado conjuntamente con los haberes correspondientes al mes de Marzo de 2022.

Artículo 2º: Dispónese que cuando un hijo con capacidades diferentes concorra a establecimiento oficial o privado, controlado por autoridad competente donde se imparta

educación común o especial, o de rehabilitación, el monto de la asignación establecido en el Artículo 1º del presente, se duplicará de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36º de la Ley N° 9.891.

Artículo 3º: Impútese el gasto que origine lo dispuesto por la presente Resolución en las partidas previstas para la atención de las Asignaciones Familiares del presupuesto vigente, de cada una de las jurisdicciones.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**SUSANA E. CAYRUS – Martha B. Tymkiw**

#### **RESOLUCION N° 065/22 D.E. (24.02.2022)**

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00097.22 – Licitación Privada N° 05/2022 – Adquisición de un (1) equipo servidor, y

CONSIDERANDO

Que en fecha 11/02/2022 se procedió a la apertura de los sobres con las ofertas, y al llamado a licitación respondió como único oferente la firma Excelcom S.A., C.U.I.T. N° 30-99910224-3, con domicilio en San Martín N° 2811, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y la firma Distribuidora Pral Sociedad Anónima, C.U.I.T. N° 30-65467183-0, con domicilio en Montevideo N° 145, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

Que a foja N° 90 obra el informe del Área de Sistemas, mediante el cual sugiere adjudicar tomando en cuenta el cumplimiento de las condiciones establecidas en pliego y las características del producto ofrecido, a la firma Excelcom S.A.

Que a foja N° 91 obra el informe del Área de Compras y Contrataciones, en el cual se considera conveniente adjudicar la provisión de la presente Licitación de acuerdo a lo sugerido por el Área de Sistemas.

Que resulta conveniente a los intereses de esta Administración Municipal, adjudicar la Licitación Privada N° 05/2022 de acuerdo a los considerandos anteriores, dado que la oferta sugerida se encuadra con el presupuesto oficial establecido.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Adjudicase la provisión de un equipo servidor Dell modelo PowerEdge R550-2U con licencia Windows Server 2019 Standard OEM-ROK, 16 cores + 4 licencias adicionales por 2 cores cada una, correspondiente a la Licitación Privada N° 05/2022, a la firma Excelcom S.A., C.U.I.T. N° 30-99910224-3, con domicilio en San Martín N° 2811, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, por la suma total de pesos un millón cuarenta y dos mil ochocientos veintinueve con setenta y siete centavos (\$ 1.042.829,77).

Artículo 2º: Notifíquese a la firma adjudicada, recordándole que deberá cumplir con lo establecido en el Régimen de Contrataciones del Estado, Decreto N° 795/96 MEOSP, Artículo 90º y el Artículo 13º del Pliego General de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Artículo 3º: Autorízase al Área de Compras y Contrataciones a notificar y emitir la Orden de Compra correspondiente con la siguiente imputación: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 1, Unidad Ejecutora 9, Categoría Programática 24.03.00, Partida del Gasto 4.3.6.01555.9999.

Artículo 4º: Autorízase al Área de Contabilidad y Cómputos a proceder a la reapropiación de fondos por la diferencia entre la Solicitud de Gastos N° 1-182, obrante a fojas N° 4 y 5, y el monto adjudicado, aumentando la partida presupuestaria para la Categoría Programática N° 24.03.00.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**SUSANA E. CAYRUS – Martha B. Tymkiw**

#### **RESOLUCION N° 066/22 D.E. (24.02.2022)**

VISTO

Expediente N° 1.18.04.001158.21 / Licitación Privada N° 36/2021 – Adquisición de Juegos infantiles y artefactos de gimnasio para plazas, parques y paseos, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 355-21 de fecha 18/11/2021 el Presidente del Municipio de Libertador San Martín adjudicó la

provisión correspondiente a la Licitación Privada N° 36/2021, a la firma Crucijuegos Insumos Públicos S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71206423-0, con domicilio Ugarteche 360, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, por la suma total de pesos seiscientos treinta y nueve mil quinientos noventa con cincuenta y cuatro centavos (\$ 639.590,54).

Que a fojas N° 155 y 164 el Área de Suministros informa que la firma Crucijuegos Insumos Públicos S.R.L., no ha cumplido con el Artículo 13° del Pliego General de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 36/2021 y el Artículo 90° del Decreto 795/96 MEOSP (ampliación de la garantía hasta el 5% del monto adjudicado a los 10 días de notificado), dado que no se efectuó la ampliación correspondiente dentro del plazo contractual.

Que por el incumplimiento del Artículo 13° del Pliego General de Bases y Condiciones, la firma Crucijuegos Insumos Públicos S.R.L., se hace pasible de la penalidad prevista en el Artículo 90° Inciso "b"; del Decreto 795/96 MEOSP, pérdida del 1% depositado como Garantía de Oferta por la suma de pesos seis mil cuatrocientos diez (\$ 6.410,00), depositado por la firma mencionada, según Póliza de Caucción N° 728118-0, de SMG Compañía Argentina de Seguros S.A., obrante a fojas N° 39, 40, 41, 42, 43 y 44.

Que corresponde autorizar a Contaduría Municipal a retener el importe correspondiente al Fondo de Garantía de Oferta, por pesos seis mil cuatrocientos diez (\$ 6.410,00), depositado por la firma Crucijuegos Insumos Públicos S.R.L., ingresándolo a la Cuenta N° 1229900 Otros Derechos del Cálculo de Recursos vigente.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1°: Aplícase a la firma Crucijuegos Insumos Públicos S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71206423-0, con domicilio Ugarteche 360, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la penalidad prevista en el Decreto N° 795/96 MEOSP Artículo 90°, Inciso "b", Pérdida del 1% depositado como Garantía de Oferta para la Licitación Privada N° 36/2021, por no haber ampliado la garantía al 5% dentro del plazo contractual, que representa la suma total de pesos seis mil cuatrocientos diez (\$ 6.410,00).

Artículo 2°: Autorízase a Contaduría Municipal a ingresar en Tesorería Municipal en la Cuenta N° 1229900 Otros Derechos del Cálculo de Recursos vigente por la suma de pesos seis mil cuatrocientos diez (\$ 6.410,00), constituido en beneficio del Municipio en concepto de depósito de garantía de oferta, según Póliza de Caucción N° 728118-0, de SMG Compañía Argentina de Seguros S.A., obrante a fojas N° 39, 40, 41, 42, 43 y 44, del Cálculo de Recursos del Ejercicio Vigente.

Artículo 3°: Notifíquese a la firma Crucijuegos Insumos Públicos S.R.L., que no ha cumplido con el Artículo 13° del Pliego General de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 36/2021 y el Artículo 90° del Decreto 795/96 MEOSP (ampliación de la garantía hasta el 5% del monto adjudicado a los 10 días de notificado), dado que no se efectuó la ampliación correspondiente dentro del plazo contractual.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**SUSANA E. CAYRUS – Martha B. Tymkiw**

#### **RESOLUCION N° 067/22 D.E. (25.02.2022)**

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00175.22, y

CONSIDERANDO

Que a fin de dar curso a la Solicitud de Pedido N° 179 del Concejo Deliberante, es necesario autorizar la adquisición de un celular y accesorios para fotografía.

Que el Decreto N° 795/96 MEOSP, Art. 159° de la Ley 10027, Ordenanza N° 1074/07, y la Ordenanza 1490/21 del Municipio de Libertador San Martín que determinan los montos y procedimientos de contratación a realizar.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento ochenta y cuatro mil doscientos (\$ 184.200,00).

Que de acuerdo a los considerandos anteriores corresponde efectuar la contratación mediante el procedimiento de Concurso de Precios, el que llevará el N° 09/2022.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1°: Autorízase el llamado a Concurso de Precios N° 09/2022 destinada a la adquisición de un celular y accesorios para fotografía.

Artículo 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones General y Particular del Concurso de Precios N° 09/2022, el cual consta de 16 y 9 artículos respectivamente y forman parte del presente cuerpo legal.

Artículo 3°: El monto que ingrese en concepto de venta de pliegos, se acreditará a la cuenta "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos del Ejercicio de 2022.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**SUSANA E. CAYRUS – Martha B. Tymkiw**

#### **RESOLUCION N° 068/22 D.E. (25.02.2022)**

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00176.22, y

CONSIDERANDO

Que a fin de dar curso a la Solicitud de Pedido N° 204 de la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, es necesario contratar la provisión de bombas cloacales para la captación y tratamiento de afluentes cloacales.

Que el Decreto N° 795/96 MEOSP, Art. 159° de la Ley 10027, Ordenanza N° 1074/07, y la Ordenanza 1490/21 del Municipio de Libertador San Martín que determinan los montos y procedimientos de contratación a realizar.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta mil (\$ 2.450.000,00).

Que corresponde autorizar el llamado a Licitación Privada, la cual llevará el N° 09/2022

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1°: Autorízase el llamado a Licitación Privada N° 07/2022 destinada a la adquisición de bombas cloacales para la captación y tratamiento de afluentes cloacales.

Artículo 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones General y Particular del Licitación Privada N° 09/2022 el cual consta de 16 y 9 artículos respectivamente y forman parte del presente cuerpo legal.

Artículo 3°: El monto que ingrese en concepto de venta de pliegos, se acreditará a la cuenta "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos del Ejercicio de 2022.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**SUSANA E. CAYRUS – Martha B. Tymkiw**

#### **RESOLUCION N° 069/22 D.E. (25.02.2022)**

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00177.22, y

CONSIDERANDO

Que a fin de dar curso a la Solicitud de Pedido N° 210 de la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, es necesario contratar la provisión de materiales eléctricos para el mantenimiento del alumbrado público.

Que el Decreto N° 795/96 MEOSP, Art. 159° de la Ley 10027, Ordenanza N° 1074/07, y la Ordenanza 1490/21 del Municipio de Libertador San Martín que determinan los montos y procedimientos de contratación a realizar.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos un millón ochocientos treinta mil (\$ 1.830.000,00).

Que corresponde autorizar el llamado a Licitación Privada, la cual llevará el N° 10/2022

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1°: Autorízase el llamado a Licitación Privada N° 10/2022 destinada a la adquisición de materiales eléctricos para el mantenimiento del alumbrado público.

Artículo 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones General y Particular del Licitación Privada N° 10/2022 el cual consta de 16 y 9 artículos respectivamente y forman parte del presente cuerpo legal.

Artículo 3°: El monto que ingrese en concepto de venta de pliegos, se acreditará a la cuenta "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos del Ejercicio de 2022.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**SUSANA E. CAYRUS – Martha B. Tymkiw**

# DECRETOS

## DECRETO N° 077/22 D.E. (31.01.2022)

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00062.22 iniciado por el Encargado del Área de Deportes con el objeto de dar inicio a las actividades de la Escuela Municipal de Deportes 2022 (EDM) y las Actividades para Adultos, y

CONSIDERANDO

Que el Área de Deportes durante los meses de marzo a noviembre de cada año coordina actividades deportivas tanto para niños como para adultos, tales como las Escuelas Municipales de Deportes y talleres deportivos.

Que las actividades se desarrollarán en el Centro Recreativo Municipal "Juan Goltz", Polideportivo Municipal "Bicentenario", Playón Municipal de Puiggari, Auditorio de la Universidad Adventista del Plata, Club Recreativo Libertador y las ciudades en donde se realicen los eventos deportivos de las Ligas dependiendo de cada disciplina, siendo necesario determinar los importes anuales a ingresar por los participantes en las siguientes disciplinas: Básquetbol, Fútbol, Hockey, Handball, Patín Artístico, Voleibol, Voley Playa, Atletismo, Bádminton, Tenis de Mesa, Tenis, Bochas, Gimnasia de bajo y alto impacto, Entrenamiento funcional, Gimnasio de musculación, Discapacidad y Adultos mayores.

Que por Resolución N° 038/10, de fecha 30.03.2010, se creó la Escuela Municipal de Deportes y se aprobó el mecanismo que permite el aporte de la prima anual de los participantes y su posterior pago al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos tramitada a través de la Subsecretaría de Deportes de Entre Ríos.

Que el Artículo 3° de la mencionada Resolución establece que los importes anuales que los participantes de la Escuela Municipal de Deportes deban pagar, serán establecidos periódicamente mediante Decreto del Presidente Municipal.

Que por lo tanto corresponde aprobar los montos de las inscripciones para las actividades que desarrollarán adultos y adultos mayores y las concernientes a la "Escuela Municipal de Deportes 2022".

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Tesorería Municipal a ingresar los montos de Inscripción correspondientes a los participantes de las Actividades de Adultos y Adultos Mayores y de la "Escuela Municipal de Deportes (EDM)" para el año 2022, en los términos

de la Resolución N° 038/10, de fecha 30.03.2010, el cual se realizará en dos (2) pagos en los meses de marzo y agosto del corriente año, en los valores determinados en el Artículo 2°.

Artículo 2°: El importe de cada cuota a ingresar por participante, de cinco (5) a veinte (20) años, en concepto de Inscripción para las disciplinas que comprenden los Talleres Oficiales de la Escuela Municipal de Deportes a saber: Básquetbol, Fútbol, Hockey, Handball, Patín Artístico, Voleibol, Voley Playa, Atletismo, Bádminton, Tenis de Mesa, Tenis y Bochas, de acuerdo a lo detallado a continuación:

### Para residentes en Libertador San Martín y ejido:

Para un (1) hijo: pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,-).

Para dos (2) hijos: pesos cuatro mil (\$ 4.000,-).

Para tres (3) o más hijos: pesos seis mil (\$ 6.000,-).

### Para hijos del personal dependiente del Municipio de Libertador San Martín:

Para un (1) hijo: pesos dos mil (\$ 2.000,-).

Para dos (2) hijos: pesos tres mil (\$ 3.000,-).

Para tres (3) o más hijos: pesos cuatro mil (\$ 4.000,-).

Artículo 3°: El importe de cada cuota a ingresar por participante, de veintiuno (21) a sesenta y cinco (65) años, es por la suma total de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,-) para residentes en Libertador San Martín/ejido; y la suma total de pesos dos mil (\$ 2.000,-) para el personal dependiente del Municipio de Libertador San Martín, en concepto de Inscripción para las Actividades de Adultos y Adultos Mayores, en concepto de Deportistas No Profesionales, a saber: Gimnasia aeróbica de bajo y alto impacto, Entrenamiento funcional, Voleibol para mujeres mayores, Fútbol para mayores de 30 años y empleados Municipales, Gimnasio de musculación, Discapacidad y Adultos mayores.

Artículo 4°: Los importes correspondientes se ingresarán en el Código N° 14.2.05.00 – Servicio Eventos de Deportes.

Artículo 5°: Los participantes no podrán iniciar sus actividades deportivas hasta veinticuatro (24) horas posteriores al pago del canon correspondiente, a fin de posibilitar el proceso de información al seguro.

Artículo 6°: A solicitud del particular interesado, podrá eximirse del pago de los importes detallados en los Artículo 2° y 3°, previa evaluación socioeconómica realizada por el Área de Acción Social del Municipio, quedando sujeta a la decisión del Órgano Ejecutivo.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**SUSANA E. CAYRUS – Max S. Rodríguez Mayer**

# DECRETOS

## Enero

- |   |   |   |
|---|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>1. 03.01 Aceptando renuncia de Agente Municipal</li> <li>2. 04.01 Plazo fijo</li> <li>3. 04.01 Ratificando Acta de Comprobación N° 2286</li> <li>4. 04.01 Licencia por descanso anual</li> <li>5. 05.01 Ratificando Acta de Comprobación N° 2339</li> <li>6. 05.01 Ratificando Acta de Comprobación N° 2323</li> <li>7. 05.01 Ratificando Acta de Comprobación N° 2333</li> <li>8. 05.01 Ratificando Acta de Comprobación N° 2366</li> <li>9. 05.01 Ratificando Acta de Comprobación N° 2403</li> <li>10. 05.01 Anulando Acta Contravencional N° 029 I.G.</li> <li>11. 10.01 Nombrando en Planta Permanente</li> <li>12. 10.01 Nombrando en Planta Permanente</li> <li>13. 10.01 Nombrando en Planta Permanente</li> <li>14. 10.01 Nombrando en Planta Permanente</li> <li>15. 10.01 Reglamentando el otorgamiento de "Vale" de cumpleaños a Personal Municipal – 2022</li> <li>16. 10.01 Ratificando Acta de Comprobación N° 1316</li> <li>17. 10.01 Licencia por Tratamiento Prolongado</li> <li>18. 12.01 Licencias por descanso anual y franco compensatorio</li> <li>19. 13.01 Autorizando pago por servicios de exámenes preocupacionales</li> <li>20. 13.01 Ratificando Acta de Comprobación N° 2429</li> <li>21. 13.01 Ratificando Acta Contravencional N° 012</li> <li>22. 13.01 Modificando y agregando Anexos – Habilitaciones Comerciales – Decreto N° 122/21</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>23. 13.01 Autorizando pago por prestación de servicios postales – Diciembre/2021</li> <li>24. 13.01 Licencia por descanso anual</li> <li>25. 13.01 Licencia por franco compensatorio</li> <li>26. 13.01 Licencia por franco compensatorio</li> <li>27. 14.01 Autorizando Promoción de Categoría</li> <li>28. 14.01 Autorizando Promoción de Categoría</li> <li>29. 14.01 Autorizando Promoción de Categoría</li> <li>30. 14.01 Autorizando Promoción de Categoría</li> <li>31. 14.01 Autorizando Promoción de Categoría</li> <li>32. 14.01 Autorizando Promoción de Categoría</li> <li>33. 14.01 Autorizando Promoción de Categoría</li> <li>34. 14.01 Autorizando Promoción de Categoría</li> <li>35. 14.01 Autorizando pago por del servicio de transporte de mercadería</li> <li>36. 17.01 Ratificando Acta de Comprobación N° 1314</li> <li>37. 17.01 Ratificando Acta de Comprobación N° 1318</li> <li>38. 17.01 Ratificando Acta de Comprobación N° 1564</li> <li>39. 17.01 Ratificando Acta de Comprobación N° 1641</li> <li>40. 17.01 Ratificando Acta de Comprobación N° 1729</li> <li>41. 17.01 Ratificando Acta de Comprobación N° 2415</li> <li>42. 17.01 Ratificando Acta Contravencional N° 030</li> <li>43. 17.01 Ratificando Acta Contravencional N° 074</li> <li>44. 17.01 Ratificando Acta Contravencional N° 075</li> <li>45. 17.01 Ratificando Acta Contravencional N° 3507</li> <li>46. 17.01 Autorizando envío a archivo – Actuación Administrativa – Acta de Comprobación de Infracción N° 100.946</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>47. 17.01 Autorizando envío a archivo – Actuación Administrativa – Actas de Comprobación N° 2189-2411-2315-2334-2406-2290-2432</li> <li>48. 18.01 Autorizando pago en concepto de almanques de escritorio – Año 2022</li> <li>49. 18.01 Licencia por descanso anual</li> <li>50. 19.01 Autorizando pago por gastos de reparación de rotura de caño – GasNea S.A.</li> <li>51. 19.01 Plazo fijo</li> <li>52. 19.01 Licencias por descanso anual y franco compensatorio</li> <li>53. 19.01 Nombramiento transitorio a cargo de la Dirección Contable</li> <li>54. 21.01 Primera Ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos – Ejercicio 2022</li> <li>55. 21.01 Licencia por descanso anual</li> <li>56. 21.01 Ratificando Decreto N° 575/21 – Acta de Comprobación N° 1740</li> <li>57. 21.01 Ratificando Acta Contravencional N° 072</li> <li>58. 21.01 Ratificando Acta Contravencional N° 076</li> <li>59. 21.01 Ratificando Acta Contravencional N° 080</li> <li>60. 21.01 Imponiendo Sanción disciplinaria de Suspensión sin goce de haberes</li> <li>61. 21.01 Licencia por franco compensatorio</li> <li>62. 24.01 Autorizando cambio de Jurisdicción Presupuestaria</li> </ul> |
|---|---|---|



63. 24.01 Autorizando cambio de Jurisdicción Presupuestaria	78. 31.01 Nombrando en Planta Permanente	95. 11.02 Licencia por franco compensatorio
64. 24.01 Autorizando cambio de Jurisdicción Presupuestaria	79. 31.01 Licencia por franco compensatorio	96. 15.02 Licencia por franco compensatorio y descanso anual
65. 24.01 Determinando cese de la Licencia por Tratamiento Prolongado	80. 31.01 Licencias por franco compensatorio y descanso anual	97. 15.02 Nombramiento transitorio a cargo del Área de Cultura y Educación
66. 25.01 Aceptando renuncia de Agente Municipal	<b>Febrero</b> -----	98. 17.02 Licencia por franco compensatorio
67. 25.01 Nombramiento transitorio a cargo de la Tesorería Municipal	81. 01.02 Licencia por descanso anual	99. 18.02 Ratificando Acta de Comprobación N° 2321
68. 25.01 Nombrando en Planta Permanente	82. 01.02 Ratificando Acta de Comprobación N° 2344	100.21.02 Autorizando aplicar nuevas tarifas postales
69. 26.01 Rectificando Artículo 2° – Decreto N° 376/21 D.E. – Acta Contravencional N° 015 I.G.	83. 02.02 Licencia por franco compensatorio	101.21.02 Dejando sin efecto Licencia por descanso anual
70. 26.01 Ratificando Acta de Comprobación N° 2299	84. 02.02 Licencia por descanso anual	102.21.02 Licencia por franco compensatorio y descanso anual
71. 26.01 Autorizando pago por servicios de exámenes preocupacionales	85. 02.02 Licencia por descanso anual	103.22.02 Ratificando Acta de Comprobación N° 2291
72. 26.01 Licencia por franco compensatorio	86. 07.02 Licencia por Tratamiento Prolongado	104.22.02 Ratificando Acta de Comprobación N° 2319
73. 26.01 Nombramiento transitorio a cargo de la Dirección Contable	87. 07.02 Autorizando pago en concepto de publicación de licitación	105.22.02 Ratificando Acta de Comprobación N° 2324
74. 27.01 Licencias por franco compensatorio y descanso anual	88. 08.02 Autorizando pago en concepto de publicación de licitación	106.23.02 Ratificando Acta de Comprobación N° 2282
75. 27.01 Dejando sin efecto reemplazo en la Tesorería Municipal – Decreto N° 067/22	89. 09.02 Autorizando pago por servicio de transporte de mercadería	107.23.02 Ratificando Acta de Comprobación N° 2288
76. 27.01 Plazo fijo	90. 10.02 Plazo fijo	108.24.02 Ratificando Acta Contravencional N° 077
77. 31.01 Costos de Inscripción 2022 – Escuela Municipal de Deportes y Actividades para Adultos	91. 10.02 Licencia por Tratamiento Prolongado	109.24.02 Ratificando Acta de Comprobación N° 1325
	92. 11.02 Autorizando pago por prestación de servicios postales – Enero/2022	110.24.02 Ratificando Acta de Comprobación N° 1324
	93. 11.02 Autorizando pago por servicio de transporte de mercadería	111.24.02 Modificando Decreto N° 036/22 D.E. – Acta de Comprobación N° 1314
	94. 11.02 Licencia por franco compensatorio	112.25.02 Plazo fijo

Si desea información adicional,  
puede obtenerla en la Dirección de Despacho.

Podrá encontrar el ejemplar en formato digital en la  
Página Oficial Municipal y Redes Sociales del Municipio.



**LIBERTADOR  
San Martín**  
MUNICIPIO



**Sarmiento 103**

(C.P. E3103XAF) Lib. San Martín, Entre Ríos



**(0343) 491-0082**



**Municipio Libertador San Martín - Entre Ríos**



**municipiolsm**



**Municipio Libertador San Martín**



**www.munlsanmartin.gov.ar**